



**No. 71**  
**TOMO IV**

# **GACETA DEL SENADO**

**Segundo Año de Ejercicio**  
**PRIMER PERIODO ORDINARIO**

## **MESA DIRECTIVA**

**PRESIDENTE:**

SEN. PABLO ESCUDERO MORALES

**VICEPRESIDENTES:**

SEN. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ  
SEN. CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN  
SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

**SECRETARÍAS:**

SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA  
SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA  
SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES  
SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA  
SEN. ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA



**Jueves 15 de diciembre de 2016**

ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ  
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA  
Secretario General de Servicios Parlamentarios



## CONTENIDO

### Dictámenes a Discusión y Votación

#### **39. Siete, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los que contienen puntos de acuerdo:**

39.1. Que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a continuar con el procedimiento de elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Recursos Naturales Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, del estado de Chiapas. .... 705

39.2. Que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a realizar las acciones necesarias para la modificación de la declaratoria del Santuario Playa de Puerto Arista, para que se publique su Programa de Manejo a la brevedad posible. .... 720

39.3. Que exhorta a diversas autoridades a incorporar en sus edificaciones actuales y futuras, medidas en favor de la movilidad sustentable..... 734

39.4. Que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a informar sobre las acciones, programas y estrategias que se están instrumentando para cumplir con los compromisos internacionales en materia de reducción de gases de efecto invernadero, derivados del Acuerdo de París..... 748

39.5. Que exhorta a los municipios del Estado mexicano a armonizar sus planes municipales o los instrumentos municipales que sean aplicables con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. .... 771

39.6. Que exhorta a los gobiernos estatales a concluir, publicar y/o actualizar los Programas de Acción ante el Cambio Climático, conforme a los nuevos compromisos o documentos que resulten aplicables. .... 784

39.7. Que exhorta a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Comisión Nacional del Agua a realizar acciones de inspección y vigilancia que permitan determinar el grado de contaminación que existe en el área de Protección de Flora y Fauna “Cascadas de Agua Azul” y, en su caso, adopten las medidas que resulten pertinentes. .... 800

#### **40. Diez, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:**

40.1. Que exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Nacional de Salud Pública a enriquecer y actualizar la información en salud disponible en Internet, a fin de hacerla más práctica y accesible para consulta de la ciudadanía, ya sea en el portal de la Biblioteca Virtual en Salud o en otras plataformas alternativas..... 822



- 40.2. Que exhorta a la Secretaría de Salud a asignar mayores recursos, con el objetivo que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva pueda continuar ampliando la red de Bancos de Leche y la promoción y difusión de los beneficios de donar leche materna. .... 825
- 40.3. Que exhorta a la Secretaría de Salud a destinar los recursos suficientes para llevar a cabo la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México..... 829
- 40.4. Que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a llevar a cabo las acciones conducentes para garantizar el abasto de medicamentos y la infraestructura médica adecuada en el Hospital General de Juchitán, Oaxaca “Macedonio Benítez Fuentes”, para asegurar el derecho al acceso a la salud de los habitantes de la región. .... 833
- 40.5. Que exhorta a la Secretaría de Salud a solicitar al Consejo Nacional de Vacunación que evalúe a profundidad la posibilidad de incluir las vacunas contra la varicela y la hepatitis A al Programa de Vacunación Universal..... 836
- 40.6. Que exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a realizar una investigación de los ingredientes de los jabones y geles antibacteriales que se comercializan en nuestro país y, en caso de ser procedente, emita una alerta para aquellas marcas que contengan sustancias nocivas para la salud. .... 840
- 40.7. Que exhorta a la Secretaría de Salud a dotar de personal y materiales de salud necesarios para poder brindar un servicio de calidad en los hospitales generales de salud en el estado de Coahuila de Zaragoza..... 843
- 40.8. Que exhorta a la Secretaría de Salud a garantizar la atención de las personas con Psoriasis, especialmente a las que habitan en las zonas más vulnerables del país. .... 848
- 40.9. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a reforzar las acciones para la prevención del embarazo en la adolescencia. .... 851
- 40.10. Que exhorta a la Secretaría de Salud a realizar las medidas necesarias que garanticen el acceso a tratamientos innovadores de pacientes con Mieloma Múltiple. .... 856

CONTINÚA TOMO V



## DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

39. Siete, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los que contienen puntos de acuerdo:

39.1. Que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a continuar con el procedimiento de elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Recursos Naturales Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, del estado de Chiapas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República le fue turnada para su estudio y elaboración la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el Oficio No. DGPL-1P2A-471 relativo al área natural protegida "La Fraileskana", en el estado de Chiapas, presentado por el Senador Luis Armando Melgar Bravo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

### METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

### ANTECEDENTES

- 1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 8 de septiembre de 2016, el Senador Luis Armando Melgar Bravo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; sometió a consideración del Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al área natural protegida "La Frailescana", en el estado de Chiapas.
- 2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

### CONTENIDO

La proposición con punto de acuerdo materia del presente análisis se basa en la **preocupación del Senador promovente debido a que el Área de Protección de Recursos Naturales Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas (APRN "La Frailescana") no cuenta con un Programa de Manejo.**

Al respecto, el promovente señala que la APRN "La Frailescana" se ubica en los municipios La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, en el estado de Chiapas. Además, cuenta con una superficie de 177,5460.17 hectáreas y una población estimada de 10,095 habitantes, de los cuales 3,059 son indígenas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Asimismo, el que promueve enlista las especies nativas de flora y fauna de la APRN "La Frailescana" destacando, entre otras, las siguientes: Totoposte (*Licania arborea*), Cedro (*Cedrela odorata*), Ocelote, tigrillo (*Leopardus pardalis*), Tigirillo, ocelote, margay (*Leopardus wiedii*), Tapir (*Tapirus bairdii*), Cacomixtle (*Bassariscus astutus*), Mono araña (*Ateles geoffroyi*), Jaguar (*Panthera onca*), Viejo de monte (*Eira barbara*), Zopilote rey (*Sarcoramphus papa*), águila solitaria (*Harpohaliaetus solitarius*), Águila elegante (*Spizaetus ornatus*), Mosquero real (*Onychorhynchus*).

Al respecto, el que promueve subraya que la **APRN provee los servicios ambientales** de captura de carbono; captación y filtración del agua; conservación de los suelos; hábitat para diferentes especies, entre otros.

El promovente, explica que en **1979** se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **Decreto por el que por causas de interés público se establece zona de protección forestal en los terrenos que se encuentran en los Municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chis.**<sup>1</sup>, que establece a "La Frailescana" como una **zona de protección forestal** con el objetivo de hacer frente a diversos problemas ambientales de dicha área y para reconocer la aptitud preferentemente forestal de los terrenos que la integran y la necesidad de conservarlos. Con esta modalidad de conservación, quedaba permitido el aprovechamiento forestal y de fomento económico para asegurar el empleo y la permanencia de los recursos naturales.

Posteriormente, en **2007** se publicó en el DOF el **Acuerdo por el que se recategoriza como área natural protegida con la categoría de área de protección de recursos naturales, a la Zona de Protección Forestal en los**

<sup>1</sup> Ver: <http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/aprn/Concordia.pdf> (consultado en septiembre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas, establecida mediante Decreto publicado el 20 de marzo de 1979<sup>2</sup>.** Este acuerdo, recategorizó a "La Frailescana" de zona de protección forestal a APRN; lo anterior con base en estudios y análisis realizados por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en donde se desprende que dicha región cumple con los requisitos para tener esa categoría de conservación.

Al respecto, el promovente señala que las APRN se encuentran reguladas en el artículo 53 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que las define como "aquellas destinadas a la preservación y protección del suelo, las cuencas hidrográficas, las aguas y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales de aptitud preferentemente forestal".

Asimismo, el promovente recordó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió una recomendación en la que se señala que la falta y/o actualización de programas de manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal tiene relación con el goce y disfrute de diversos derechos humanos.

Finalmente, el Senador promovente señala que el gobierno de Chiapas informó que "La Frailescana" podría formar parte de un **circuito ecoturístico**. Sin embargo, dicha APRN no cuenta con un programa de manejo, que es el instrumento en el que se determinan las estrategias de conservación y uso de las áreas naturales protegidas. Por ello, el que promueve considera necesario exhortar a la CONANP para que se elabore y publique dicho programa de manejo.

<sup>2</sup> Ver: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5007796&fecha=27/11/2007](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5007796&fecha=27/11/2007) (consultado en septiembre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

### CONSIDERACIONES

La que dictamina coincide con la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen sobre **la importancia de la elaboración y publicación de los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP). Específicamente de la APRN "La Frailescana" ubicada en el estado de Chiapas.**

Esta Comisión considera importante indicar que el estado de Chiapas es el segundo estado más rico en biodiversidad y una de las entidades con más hidrológica del país con el 30% de los recursos hídricos<sup>3</sup>. Asimismo, la diversidad con la que cuenta el estado no sólo es biológica sino cultural, ya que el 27% de la población habla una lengua indígena, destacando, entre otras, el Tzeltal, el Tzotzil, el Chol y el Zoque<sup>4</sup>.

Consecuentemente, no sorprende que el estado de Chiapas cuente con un número importante de ANP, 46 en total, que corresponden a un total de 167,413.05 hectáreas<sup>5</sup>. Destacando ANP con gran valor ambiental consideradas Reservas de la Biósfera como son: Montes Azules, El Triunfo, Lacan-Tún, La Encrucijada, La Sepultura, Selva El Ocote y Volcán Tacaná.

<sup>3</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). 2013. *La biodiversidad en Chiapas: Estudio de Estado*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad/Gobierno del Estado de Chiapas. México. Ver: [http://www.biodiversidad.gob.mx/region/EEB/pdf/chiapas\\_vol1\\_baja.pdf](http://www.biodiversidad.gob.mx/region/EEB/pdf/chiapas_vol1_baja.pdf) (consultado en septiembre de 2016)

<sup>4</sup> INEGI. *Chiapas*. <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chis/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=07> (consultado en septiembre de 2016)

<sup>5</sup> SEMAHN. *Áreas Naturales Protegidas*. [http://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/areas\\_naturalesprotegidas](http://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/areas_naturalesprotegidas) (consultado en septiembre de 2016)

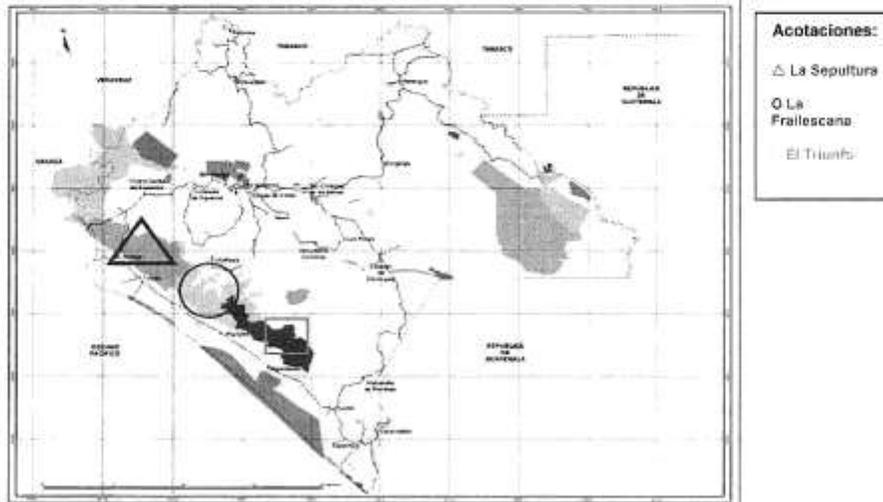


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Esta Comisión, recuerda que las ANP **constituyen la mejor herramienta con que cuenta México para conservar la biodiversidad y los servicios ambientales que esta proporciona a la sociedad** <sup>6</sup>. Los principales servicios ambientales que proveen son: captura de carbono, conservación del agua y de las especies nativas; Captación y filtración de agua; retención de suelo; refugio de fauna silvestre; entre otros<sup>7</sup>.

Específicamente la región conocida como "La Frailescana" es la única ANP considerada como APRN en el estado. Su importancia radica en que es de los pocos ecosistemas de bosque de niebla que se mantienen en el país. Asimismo, como lo señala el promovente, **debido a su ubicación geográfica, dicha APRN conecta a la ANP Reserva de la Biósfera "La Sepultura" con la ANP Reserva de la Biósfera "El Triunfo"** como se muestra en el Mapa 1.

**Mapa 1.** Áreas Naturales Protegidas (Federales, Estatales y Corredores Biológicos)



<sup>6</sup> CONABIO. *Áreas naturales protegidas y desarrollo social en México*, p. 387. <https://goo.gl/c86euC> (consultado en septiembre de 2016) (énfasis añadido)

<sup>7</sup> CONAFOR. *Servicios ambientales*. <http://www.conafor.gob.mx/web/temas-forestales/servicios-ambientales/> (consultado en septiembre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**Fuente:** Colegio de la Frontera Sur. <http://www.ecosur.mx/sitios/analisis-geografico/galeria/mapas-peaf> con modificaciones de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado

La **conectividad** tiene un papel clave en la conservación, ya que es el grado de movimiento de las especies y/o de procesos en los ecosistemas<sup>8</sup>. Por ello, la necesidad de construir mecanismos que permitan recuperar la conectividad entre las ANP para reducir la fragmentación que han sufrido los ecosistemas de la región, es una tarea prioritaria para la conservación del patrimonio natural del trópico mexicano.

Al respecto, la Comisión dictaminadora estima oportuno el que las autoridades federales, específicamente la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), estén realizando estudios para que la **APRN "La Frailescana"** pueda ser considerada como un **corredor biológico**. Igualmente, la que dictamina, se congratula porque se impulsen actividades sustentables como el ecoturismo en dicha ANPN, ya que esto tendría un verdadero impacto social y económico para los habitantes de dicha región.

Respecto a la falta de programa de manejo para la APRN "La Frailescana", la que dictamina recuerda que dicho documento es el "instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva"<sup>9</sup>.

Para elaborar el Programa de Manejo se deben de cumplir varios requisitos que podemos clasificar en: participativos, contenido técnico y reglas administrativas. El Cuadro 1 resume dichos requisitos mencionados.

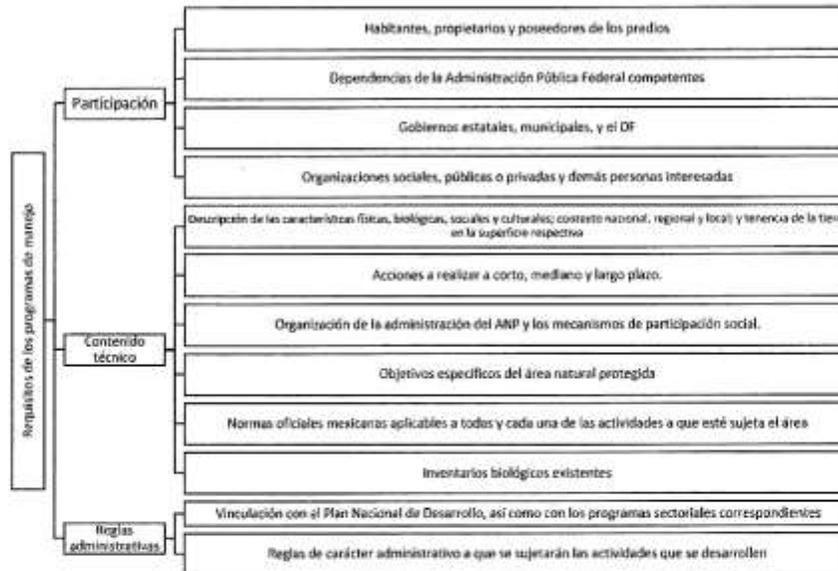
<sup>8</sup> CONABIO. *Conectividad y conservación*.  
<http://www.biodiversidad.gob.mx/corredor/cbmm/conectividad.html> (consultado en septiembre de 2016)

<sup>9</sup> Artículo 3, LGEEPA.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**Cuadro 1.** Requisitos que deben de contener los programas de manejo de las ANP



**Fuente:** elaboración de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado con base la LGEEPA y su reglamento en materia de ANP.

Por lo tanto, la que dictamina concluye que el procedimiento de elaboración y publicación de los programas de manejo es complejo e implica tanto la participación de los habitantes, propietarios y poseedores como de las autoridades de gobierno federal, estatal y municipal.

Asimismo, la que dictamina señala que la CONANP no ha sido omisa en dicha obligación ya que el Programa de Manejo de la APRN "La Frailescana" se encuentra en proceso de elaboración.

Al respecto, debido a la importancia del tema y a que esta Comisión está convencida en promover la transparencia y acceso a la información ambiental, se



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

tuvo comunicación con la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP, la cual nos informó se las siguientes acciones ejecutadas<sup>10</sup>:

- Entre **septiembre y noviembre de 2011** se realizó una consulta pública del borrador del Programa de Manejo del APRN.
- El **18 de enero de 2012**, la Dirección General de Conservación Regional emitió la Autorización del Programa de Manejo Formulado del APRN
- El **20 de enero de 2016**, la Dirección General de Conservación para el Desarrollo solicitó a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, revisar y validar el listado de especies contenido en el Programa de Manejo formulado del APRN, a fin de actualizarlo, recibándose la información solicitada el 11 de febrero de 2016.
- El **30 de junio de 2016**, la Dirección General de Conservación para el Desarrollo solicitó a la Dirección del área de Protección de Recursos Naturales la información necesaria para continuar los trabajos de publicación del Resumen del Programa de Manejo en el DOF recibándose respuesta el 15 de julio de 2016.

Asimismo, se nos informó que la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, en conjunto con la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, y la Dirección del APRN, **tienen programada una visita de campo al APRN y trabajo de gabinete los días 3 a 7 de octubre del presente año**, con la finalidad de fortalecer la información del documento que sirva como herramienta para la conservación de los recursos naturales de la ANP.

Por otro lado, la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP indicó que está analizando la información de la consulta pública del

<sup>10</sup> CONANP. Estado del Programa de Manejo del Área de Protección de Recursos Naturales Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de la Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

borrador del Programa de Manejo del APRN "La Fraileskana" a fin de establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a la *Recomendación General número 26 Sobre la falta y/o actualización de programas de manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal y su relación con el doce y disfrute de diversos derechos humanos*, publicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 25 de abril de 2016. Por lo que, una vez que se dé cumplimiento a dicha recomendación, se estará en posibilidades de continuar con el proceso de publicación del Resumen del Programa de Manejo en el DOF de la ANPRN "La Fraileskana".

En este sentido, la que dictamina considera necesario **aprobar el presente punto de acuerdo con modificaciones**, ya que como se explicó, actualmente el Programa de Manejo de la ANPRN "La Fraileskana" se encuentra en elaboración. Así que se hace un respetuoso exhorto a la CONANP conforme al siguiente:

#### ACUERDO

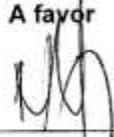
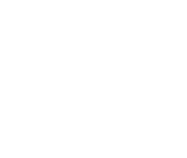
**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que continúe con el procedimiento de elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Recursos Naturales Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, del estado de Chiapas; asimismo, se reconoce su trabajo realizado para incorporar la recomendación de derechos humanos publicada el 25 de abril de 2016.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA  
FRAILESCANA", EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Sen. Ninfa Salinas Sada</b> Presidenta			
<b>Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz</b> Secretario			
<b>Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván</b> Secretaria			
<b>Sen. Ernesto Gándara Camou</b> Integrante			
<b>Sen. Aarón Irizar López</b> Integrante			
<b>Sen. Jesús Casillas Romero</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Torres Graciano</b> Integrante			
<b>Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal</b> Integrante			



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión de Junta Directiva

06 de noviembre de 2016. Sala de Prensa, P.B. Edificio Hemiciclo.

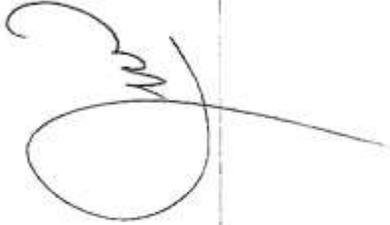


Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF		
Secretarios	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Lista de Asistencia  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemiciclo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios		Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión Ordinaria

06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemiciclo.



Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	<p>Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</p>	<p>Baja California Sur</p>		
	<p>Fernando Torres Graciano</p>	<p>Guanajuato</p>		
	<p>Ernesto Gándara Camou</p>	<p>Sonora</p>		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Lista de Asistencia**  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemicycleo.



Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		
	Fernando Enrique Mayans Canabal	Tabasco		



**39.2. Que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a realizar las acciones necesarias para la modificación de la declaratoria del Santuario Playa de Puerto Arista, para que se publique su Programa de Manejo a la brevedad posible.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República le fue turnada para su estudio y elaboración la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el Oficio No. DGPL-1P2A.-1250 relativo al santuario Playa de Puerto Arista, en el estado de Chiapas; presentado por el Senador Luis Armando Melgar Bravo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

## ANTECEDENTES

- 1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 22 de septiembre de 2016, el Senador Luis Armando Melgar Bravo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; sometió a consideración del Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al santuario Playa de Puerto Arista, en el estado de Chiapas.
- 2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

## CONTENIDO

La proposición con punto de acuerdo materia del presente análisis se basa en la **preocupación del Senador promovente debido a que el Área Natural Protegida (ANP) Santuario Playa de Puerto Arista, en el Estado de Chiapas, no cuenta con programa de manejo.**

El promovente señala que dicha ANP se ubica en el municipio de Tonalá en el suroeste del estado de Chiapas y tiene una superficie total de 2012.48 hectáreas. Asimismo, los tipos de **vegetación** con los que cuenta son: vegetación en dunas costeras, vegetación hidrófila, selva baja caducifolia y manglar.

Al respecto, el Senador promovente subraya que los **manglares** son un tipo de ecosistema con gran riqueza biológica y proporcionan servicios ambientales como refugio de aves migratorias, protección contra huracanes, filtros biológicos de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

agua, abastecimiento de mantos freáticos, sumidero de carbono, captura de gases de efecto invernadero, entre otros.

Además, el promovente indica que dentro de la **fauna** del santuario, destacan especies con un grado de protección como: tortugas marinas, caimán, cocodrilo americano, ocelote, oso hormiguero, aves playeras, entre otros.

Asimismo, se recuerda que en **1986** se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie*<sup>1</sup>; el cual incluye a la **Playa de Puerto Arista como una de las zonas de protección a la tortuga marina.**

Posteriormente, en **2002** se publicó en el DOF el *Acuerdo por el que se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado el 29 de octubre de 1986*<sup>2</sup>; en el que se categoriza a la Playa de Puerto Arista como un santuario para dar mayor certeza y seguridad a la política de protección, preservación y aprovechamiento sustentable de las tortugas marinas.

Asimismo, el promovente recuerda que el artículo 55 de la **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)** define a los **santuarios** como "aquellas áreas que se establecen en zonas caracterizadas por

<sup>1</sup> Ver: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4815894&fecha=29/10/1986](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4815894&fecha=29/10/1986) (consultado en septiembre de 2016)

<sup>2</sup> Ver: [https://simec.conanp.gob.mx/pdf\\_recategorizacion/162\\_reca.pdf](https://simec.conanp.gob.mx/pdf_recategorizacion/162_reca.pdf) (consultado en septiembre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

una considerable riqueza de flora o fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida. Dichas áreas abarcarán cañadas, vegas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas, u otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas”.

Adicionalmente, el Senador promovente subraya que, en **2008** esta zona fue designada como **Sitio Ramsar 1823 “Sistema Estaurino Puerto Arista”**, debido a que cumple con dos de los nueve criterios de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar):

- Criterio 2: un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta especies vulnerables, en peligro o en peligro crítico, o comunidades ecológicas amenazadas.
- Criterio 4: un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta poblaciones de especies vegetales y/o animales cuando se encuentran en una etapa crítica de su ciclo biológico, o les ofrece refugio cuando prevalecen condiciones adversas.

### CONSIDERACIONES

La que dictamina coincide con la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen sobre **la importancia de la elaboración y publicación del Programa de Manejo del Área Natural Protegida (ANP) Santuario Playa de Puerto Arista.**

Esta Comisión resalta que la **Playa de Puerto Arista** fue declarada el 29 de octubre de 1986 como **zona de reserva y sitio de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

**tortuga marina, los lugares que anida y desova dicha especie<sup>3</sup>.** Esto es importante, porque la principal razón por la que tiene una categoría de protección es la protección de las **tortugas marinas**.

Al respecto, la que dictamina señala que en México anidan **seis de las siete especies de tortuga marina reconocidas a nivel mundial y que tres especies se encuentran en peligro crítico de extinción** (Lora, Carey y Laúd), mientras que las demás en peligro de extinción<sup>4</sup>.

Por ello, el Poder Legislativo reformó la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y añadió una prohibición para el aprovechamiento extractivo de la tortuga marina en el 60 Bis 1:

Artículo 60 Bis 1.- Ningún ejemplar de tortuga marina, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados.  
[...]

Adicionalmente, el **Código Penal Federal (CPF)** en el artículo 420, tipifica como **delito el capturar, dañar o privar de la vida a algún ejemplar de tortuga**, como se muestra a continuación:

Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos;  
[...]

<sup>3</sup> Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie.  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4815894&fecha=29/10/1986](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4815894&fecha=29/10/1986) (consultado en septiembre de 2016)

<sup>4</sup> PROFEPA. *Tortugas marinas*.  
[http://www.profeпа.gob.mx/innovaportal/v/1381/1/mx/tortugas\\_marinas.html](http://www.profeпа.gob.mx/innovaportal/v/1381/1/mx/tortugas_marinas.html) (consultado en septiembre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Asimismo, el **Ejecutivo Federal** decretó el 31 de mayo de 1990 en el DOF una **veda de las especies de tortuga marina** que se encuentran en nuestro país mediante el *Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California*<sup>5</sup>.

Por lo tanto, **la que dictamina destaca que, tanto para el gobierno federal como para el Poder Ejecutivo, la conservación de las especies de tortugas marinas que se encuentran en territorio mexicano es una prioridad.**

Consecuentemente, debido a la abrogación de la Ley Federal de Protección al Ambiente (LFPA) y a la publicación de la LGEEPA en 1988, con base en los estudios justificativos realizados por el entonces Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **se recategorizó a la Playa Puerto de Arista como un Santuario en términos del artículo 55 de dicha ley.**

Así, **en 2002 se publicó dicha recategorización** debido a que "presenta condiciones adecuadas de biodiversidad, endemidad, singularidad, extensión y grado de conservación, que deben ser recategorizadas de acuerdo a su vocación natural e importancia ecológica, con la finalidad de mantener y desarrollar capacidades de infraestructura institucional, humana y física para su manejo y operación, de tal manera que se constituyan en áreas con una referencia legal acorde con la legislación vigente en la materia"<sup>6</sup>.

La que dictamina señala la importancia de que las ANP cuenten con su Programa de Manejo, ya que es el "instrumento rector de planeación y regulación que

<sup>5</sup> Ver: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4658226&fecha=31/05/1990](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4658226&fecha=31/05/1990) (consultado en septiembre de 2016)

<sup>6</sup> *Ibidem*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva".<sup>7</sup>

Por ello, con base en el principio de **transparencia y acceso a la información**, esta Comisión tuvo comunicación con la **Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)** en donde nos informaron que debido a la recategorización ya mencionada y a que **el decreto de 1986 que la consideraba zona de reserva es anterior a la publicación de la LGEEPA, no se habían considerado los requisitos que señala dicha ley en las declaratorias de ANP**, entre los que destacan: la delimitación del área, la superficie, ubicación, deslinde, la zonificación, la descripción de actividades prohibidas y permitidas. **En consecuencia, se requiere modificar la declaratoria conforme la LGEEPA.**

Al respecto, Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CONANP, nos informó que se tienen los siguientes avances:

- El **15 de diciembre de 2014**, se concluyó el Estudio Previo Justificativo.
- De **junio a noviembre de 2015**, se realizó un proceso de socialización.
- El **15 de enero de 2016**, se remitió el expediente a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- El **26 de febrero de 2016**, la CONANP recibió observaciones de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT.

Con base en lo anterior, la CONANP informó que el estatus actual del procedimiento de elaboración del Programa de Manejo del Santuario Playa de Puerto Arista es que **están incorporando las observaciones jurídicas de la SEMARNAT.**

<sup>7</sup> Artículo 3, fr. XI, LGEEPA



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Asimismo, una vez que la modificación de la declaratoria sea publicada en el DOF, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CONANP comenzará los trabajos para formular y publicar el Resumen del Programa de Manejo en el DOF.

Al respecto, la que dictamina con base en información de expertos como la Dra. Julia Carabias, hace hincapié en que "el camino para la elaboración de un programa de manejo es extraordinariamente complejo [ya que] necesita información técnica y científica precisa, que en muchas ocasiones no existe; requiere la consulta y, en la medida de lo posible, los consensos con los dueños de la tierra"<sup>8</sup>.

Por ello, esta Comisión reconoce que actualmente se están llevando a cabo acciones necesarias para modificar la declaratoria de dicha ANP y consecuentemente publicar el Programa de Manejo del Santuario Playa de Puerto Arista. Sin embargo, la que dictamina considera necesario aprobar el punto de acuerdo materia del presente dictamen con el objetivo de que la CONANP le dé celeridad al procedimiento de modificación de la declaratoria del Santuario Playa de Puerto Arista y se pueda culminar el procedimiento de elaboración del Programa de Manejo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, la presente Comisión considera pertinente **aprobar con modificaciones** la proposición de punto de acuerdo materia del presente análisis para quedar como sigue:

<sup>8</sup> Julia Carabias, *et. at. Patrimonio Natural de México. Cien casos de éxito.* [http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/cien\\_casos/pdf/Cien%20casos.pdf](http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/cien_casos/pdf/Cien%20casos.pdf) (consultado en febrero de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

### ACUERDO

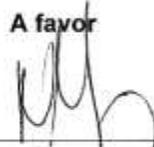
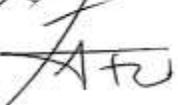
**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que se realicen las acciones necesarias para la modificación de la declaratoria del Santuario Playa de Puerto Arista, para que se publique su Programa de Manejo a la brevedad posible.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SANTUARIO PLAYA DE PUERTO ARISTA,  
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Sen. Ninfa Salinas Sada</b> Presidenta			
<b>Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz</b> Secretario			
<b>Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván</b> Secretaria			
<b>Sen. Ernesto Gándara Camou</b> Integrante			
<b>Sen. Aarón Irizar López</b> Integrante			
<b>Sen. Jesús Casillas Romero</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Torres Graciano</b> Integrante			
<b>Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal</b> Integrante			



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lista de Asistencia**

Vigésima séptima Reunión de Junta Directiva  
06 de noviembre de 2016. Sala de Prensa, P.B. Edificio Hemisiciclo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF		
Secretarios				
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Lista de Asistencia  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemiciclo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



### Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión Ordinaria

06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemiciclo.



Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro	Baja California Sur		
	Fernando Torres Graciano	Guanajuato		
	Ernesto Gándara Camou	Sonora		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lista de Asistencia**

Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemisiciclo.

Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		
	Fernando Enrique Mayans Canabal	Tabasco		



**39.3. Que exhorta a diversas autoridades a incorporar en sus edificaciones actuales y futuras, medidas en favor de la movilidad sustentable.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República le fue turnada para su estudio y elaboración la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el Oficio No. DGPL-1P2A.-1362 que exhorta a los tres Poderes de la Unión a proporcionar condiciones que faciliten y promuevan el uso de medios alternativos de transporte; presentado por la Senadora Ninfa Salinas Sada del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 27 de septiembre de 2016, la Senadora Ninfa Salinas Sada del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; sometió a consideración del Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a los tres Poderes de la Unión a proporcionar condiciones que faciliten y promuevan el uso de medios alternativos de transporte.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

### **CONTENIDO**

La proposición con punto de acuerdo materia del presente análisis **tiene como objetivo exhortar a los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) para que se proporcionen condiciones que faciliten y promuevan el uso de medios de transporte sustentable.**

Al respecto, la que promueve señala que dicho exhorto se hace en el marco del "Día mundial sin auto" que se celebra cada 22 de septiembre y que tiene sus orígenes en Gran Bretaña en 1997.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

La Senadora promovente **reconoce las acciones que ha llevado a cabo el Senado de la República a favor del medio ambiente** como la instalación de: (i) planta de tratamiento de agua; (ii) contenedores de basura diferenciados para la correcta separación y aprovechamiento de los mismos; (iii) contenedores especiales de baterías; (iv) bebederos de agua potable, entre otros.

En específico, la que promueve señala que recientemente en abril de este año, se inauguraron **dos electrolíneas para la recarga de autos eléctricos** en el edificio del Senado. Así, **indica que este Senado ha transitado de buenas intenciones para el cuidado del medio ambiente a la implementación de acciones concretas.**

Por lo que la promovente considera necesario **que tanto la colegisladora como los otros Poderes de la Unión implementen en sus instalaciones acciones que promuevan el uso de transportes alternativos al automóvil** como los transportes motorizados eléctricos o híbridos y los transportes alternativos al automóvil como las bicicletas.

La promovente, con base en la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), destaca que el porcentaje de población que se dirige a trabajar en transporte público automotor (camión, taxi, combi o colectivo) es de 34.7%; los que usan transporte particular 27.7%; los que se desplazan caminando 22.6%; por transporte de personal 6.9%; 5.4% en bicicleta; 3.3% en metro, metrobús o tren ligero; 1.6% otro<sup>1</sup>.

Asimismo, la Senadora promovente subraya que la población que se transporta en **bicicleta al trabajo (5.4%) es mayor al que se dirige a la escuela (1.5%)**; ambos porcentajes **muestran tendencias al alta**. Por lo que, es importante que los

<sup>1</sup> INEGI. *Encuesta Intercensal. Principales resultados*.  
[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic\\_2015\\_presentacion.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf) (consultado en octubre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

centros de trabajo cuenten con espacios adecuados para estacionar las bicicletas para los empleados y visitantes.

Finalmente, la que promueve concluye que la ciudadanía está incorporando a su cotidianidad diferentes medios de desplazamiento y, consecuentemente, las autoridades deben de apoyar e incentivar la movilidad sustentable y los edificios públicos son, sin duda, un área de oportunidad.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La que dictamina coincide con la Senadora promovente en el **impacto positivo que los edificios públicos de los tres Poderes de la Unión pueden tener para promover la movilidad sustentable.**

Para esta Comisión es importante señalar que nuestro país se ha caracterizado por un **proceso de urbanización acelerado**, ya que mientras en 1950 poco menos de 43% de la población en México vivía en localidades urbanas; en 1990 dicho porcentaje incrementó a un 71% y en 2010 esta cifra aumentó a casi 78%<sup>2</sup>.

Asimismo, este crecimiento acelerado ha exacerbado problemas como la contaminación, el cambio climático, el consumo de energía, el agotamiento de recursos, la congestión, entre otros. **Estos problemas no son únicos de las urbes mexicanas, sino que es un fenómeno que se replica en diferentes ciudades del mundo.**

Con base en *Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015*, las ciudades mexicanas comparten (aunque en diferentes grados) los mismos

<sup>2</sup> INEGI. 2010. *Población rural y urbana*.  
[http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur\\_urb.aspx?tema=P](http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P) (consultado en octubre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

síntomas de una movilidad deficiente, en función de sus dimensiones físicas, demográficas y económicas, que se traducen en<sup>3</sup>:

- a) **Congestión vial** producto de la dispersión y del protagonismo otorgado al transporte motorizado privado (el automóvil es el medio de transporte con mayor crecimiento, ocupa más espacio y traslada a menos personas).
- b) **Deficiencia y baja calidad del transporte público**, lo que inhibe su posicionamiento como una alternativa para la movilidad; es la flota con menor crecimiento, innovación tecnológica y sistemas de administración y operación.

Asimismo, esta Comisión reconoce que dichos problemas se deben a deficiencias y vacíos de la planeación urbana y su normatividad; carencia de reservas territoriales y oferta de suelo adecuado; y de extensiones y zonas dispersas fragmentadas y excluyentes<sup>4</sup>.

Por ello, **el nuevo modelo de desarrollo urbano tiene como objetivo promover entorno saludable y funcional para sus ciudadanos** y se basa en la calidad de vida de los habitantes de los centros urbanos. Para lograrlo, la tendencia mundial es implementar un **Desarrollo Orientado al Transporte (DOT)**, el cual consiste en **coordinar el uso del suelo y el transporte para concentrar la vivienda y los centros de actividad alrededor de nodos del sistema de transporte público de la ciudad**, lo que tiene como consecuencia reducir costos de traslado, mejorar la salud pública, proteger el medio ambiente y reducir el consumo de energía<sup>5</sup>.

Al respecto, esta Comisión considera que el punto de acuerdo materia del presente dictamen es un **área de oportunidad**, ya que los edificios públicos

<sup>3</sup> ONU-HABITAT. *Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015*. <https://goo.gl/ESxdq0> (consultado en octubre de 2016)

<sup>4</sup> *Ibidem*

<sup>5</sup> ITDP. *Instrumentos para el Desarrollo Orientado al Transporte*. <http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/Instrumentos-para-el-Desarrollo-Orientado-al-Transporte.pdf> (consultado en octubre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

sustentables pueden impactar de manera significativa en el desarrollo urbano, específicamente en países, como el nuestro, donde la participación del sector público en la economía es alta. Muestra de ello es que, en 2015, el porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) del sector público en México fue de 14.9%, lo que significó que uno de cada 7 pesos lo gasta el gobierno<sup>6</sup>.

Por lo anterior, la que dictamina estima pertinente aprobar el presente punto de acuerdo en el **sentido de que se privilegien las edificaciones públicas que se localicen alrededor de la red de transporte público y de la infraestructura peatonal y ciclista.**

Adicionalmente, la que dictamina considera que el exhorto del presente dictamen también debe de ser **para que incorporen tanto en sus edificaciones actuales o futuras acciones de movilidad sustentable**, entendida como "el conjunto de procesos dirigidos a lograr un uso racional de los medios de transporte"<sup>7</sup>. Por lo que la movilidad sustentable implica que los edificios públicos prevean condiciones de acceso y estancia temporal seguras y apropiadas para medios de transporte sustentable o alternativos al automóvil particular.

No escapa de esta Comisión la importancia de la **cultura de la movilidad**, por lo que se considera necesario que también se capacite al personal encargado de los accesos y estancia temporal seguras y apropiadas para medios de transporte sustentable o alternativos al automóvil particular, para que se proporcionen espacios adecuados y seguros.

<sup>6</sup> INEGI. PIB - Sector Público y Privado, anual.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/spp/> (consultado en octubre de 2016)

<sup>7</sup> UNAM, *Lineamientos en materia de construcción sustentable*.

[http://ecopuma.unam.mx/PDF/SECCIONES/CONSTRUCCIONSUSTENTABLE/Criterios\\_construccion\\_sustentable.pdf](http://ecopuma.unam.mx/PDF/SECCIONES/CONSTRUCCIONSUSTENTABLE/Criterios_construccion_sustentable.pdf) (consultado en octubre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

Finalmente, esta Comisión señala la importancia de que los servidores públicos se capaciten en temas de que la movilidad urbana, sin importar si son peatones, ciclistas, usuarios del transporte público o automovilistas, para que cuenten con la información necesaria para tomar las mejores decisiones en cuanto a la forma de moverse, favoreciendo la multimodalidad<sup>8</sup>.

**SEGUNDA.-** En el caso específico del exhorto al Senado de la República, la que dictamina, por tener conocimiento del caso concreto considera importante reconocer todas las acciones que se han llevado a cabo para incorporar la sustentabilidad en sus edificaciones.

Por ello, esta Comisión considera importante **reconocer las acciones, ya señaladas por la promovente**, que se han implementado para hacer instalaciones del Senado sustentables, tales como la planta de tratamiento de agua, el correcto manejo de los residuos, la instalación de electrolíneas de carga para vehículos eléctricos o híbridos, los bebederos, entre otros. Asimismo, la que dictamina se **congratula por la reciente inauguración del biciestacionamiento del Senado el pasado 27 de septiembre en el marco del día mundial del auto.**

Sin embargo, considerando la importancia del tema, esta Comisión considera pertinente **aprobar el exhorto al Senado para que siga implementando acciones de sustentabilidad en sus edificaciones**, con especial énfasis en la capacitación del personal encargado del acceso de los medios de transporte alternativos al automóvil.

Como consecuencia de la instalación del biciestacionamiento mencionado, esta Comisión considera pertinente que se elabore un *Protocolo de Acceso y*

<sup>8</sup> Alejandra Leal Vallejo. *Más ciclistas, más seguros. Guía de intervenciones para la prevención de lesiones en ciclistas urbanos.*  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/83621/M\\_s\\_ciclistas\\_ITDP\\_final\\_carta\\_electr\\_nico\\_pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/83621/M_s_ciclistas_ITDP_final_carta_electr_nico_pdf)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

*Operación* del biciestacionamiento que cumpla con requisitos mínimos señalados por especialistas como las siguientes<sup>9</sup>:

- a) el protocolo debe de incentivar el uso de la bicicleta y reducir el riesgo por incertidumbre en el acceso;
- b) garantizar a los empleados espacio suficiente, adecuado y vigilado para poder dejar su bicicleta todo el día e incluso durante la noche, en el entendido que la dinámica de trabajo puede generar que el vehículo pernocte uno o más días.

Por lo anteriormente expuesto, la presente Comisión considera pertinente **aprobar con modificaciones** la proposición de punto de acuerdo materia del presente análisis para quedar como sigue:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal; a las instancias competentes de la Cámara de Diputados; y del Poder Judicial de la Federación para que, de acuerdo a su presupuesto y en los casos aplicables, se incorporen en sus edificaciones actuales y futuras medidas en favor de la movilidad sustentable tales como: (i) priorizar la elección de dichas edificaciones considerando que se localicen alrededor de la red de transporte público y de la infraestructura peatonal y ciclista; (ii) promover de condiciones de acceso y estancia temporal seguras y apropiadas para medios de transporte sustentable o alternativos al automóvil particular a los trabajadores y visitantes; y (iii) capacitar a los servidores públicos en temas de cultura de la movilidad.

<sup>9</sup> Céntrico. *Propuesta de instalación de biciestacionamientos en el Congreso de la Unión.*  
<http://www.puntocentrico.mx/>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

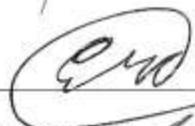
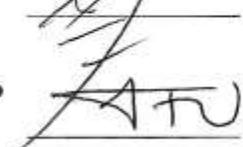
**SEGUNDO.-** Este Honorable Pleno reconoce las acciones de sustentabilidad que se han impulsado en las instalaciones del Senado de la República; asimismo acuerda e instruye a las instancias competentes de esta Cámara de Senadores a que, de acuerdo a su presupuesto, se sigan incorporando en sus edificaciones actuales y futuras medidas en favor de la movilidad sustentable como: (i) capacitar al personal encargado de los accesos en temas de la cultura de la movilidad; (ii) elaborar e implementar un Protocolo de Acceso y Operación para el biciestacionamiento en el que: a) se incentive el uso de la bicicleta y se reduzca el riesgo por incertidumbre en el acceso; y b) se garantice a los empleados espacio suficiente, adecuado y vigilado para poder dejar su bicicleta todo el día e incluso durante la noche, en el entendido que la dinámica de trabajo puede generar que el vehículo pernocte uno o más días.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN A PROPORCIONAR CONDICIONES QUE FACILITEN Y PROMUEVAN EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Sen. Ninfa Salinas Sada</b> Presidenta			
<b>Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz</b> Secretario			
<b>Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván</b> Secretaria			
<b>Sen. Ernesto Gándara Camou</b> Integrante			
<b>Sen. Aarón Irizar López</b> Integrante			
<b>Sen. Jesús Casillas Romero</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Torres Graciano</b> Integrante			
<b>Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal</b> Integrante			



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión de Junta Directiva

06 de noviembre de 2016. Sala de Prensa, P.B. Edificio Hemiciclo.

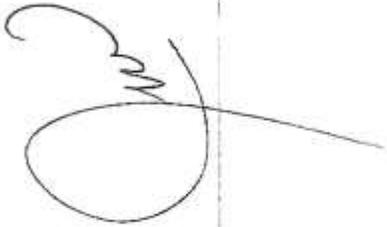


Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF		
Secretarios				
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Lista de Asistencia  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa. Edificio Hemicycleo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios		Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemisclero.

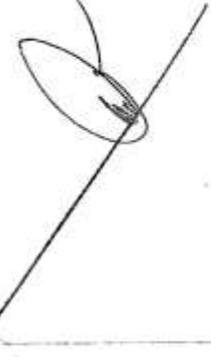


Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	<p><b>Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</b></p>	<p>Baja California Sur</p>		
	<p><b>Fernando Torres Graciano</b></p>	<p>Guanajuato</p>		
	<p><b>Ernesto Gándara Camou</b></p>	<p>Sonora</p>		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Lista de Asistencia**  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemisiciclo.



Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		
	Fernando Enrique Mayans Canabal	Tabasco		



**39.4. Que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a informar sobre las acciones, programas y estrategias que se están instrumentando para cumplir con los compromisos internacionales en materia de reducción de gases de efecto invernadero, derivados del Acuerdo de París.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República, a través de los oficios DGPL-1P2A.-1278, de fecha 22 de septiembre de 2016 y DGPL-1P2A.-1513, de fecha 29 de septiembre de 2016, le fueron turnados, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes, las proposiciones con Punto de Acuerdo que exhortan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático para informar sobre las diversas acciones que se han adoptado para cumplir con las metas establecidas en la "Visión 10-20-40" de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y con los compromisos internacionales en materia de cambio climático derivados del Acuerdo de París.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

En el apartado de "Antecedentes", se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

En el apartado de "Contenido", se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de "Consideraciones", esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

#### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada el 22 de septiembre del 2016, el Senador Raúl Aarón Pozos Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con Punto de Acuerdo que exhortan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático a presentar un informe sobre las acciones, programas y estrategias que se están instrumentando o se tiene contemplado implementar en el territorio nacional, a fin de cumplir con los compromisos internacionales en materia de reducción de gases de efecto invernadero.

2.- A través del oficio DGPL-1P2A.-1278, de fecha 22 de septiembre de 2016, el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República, turnó la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

3.- Por su parte, en sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 29 de septiembre de 2016, la Senadora Ana Gabriela Guevara, del Grupo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

Parlamentario del Partido del Trabajo; presentó la proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático a llevar a cabo una reunión para informar sobre cuáles son las adecuaciones legales que se deben realizar para dar cabal cumplimiento a las metas establecidas en la "Visión 10-20-40" de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

4.- En esa misma fecha, mediante oficio DGPL-1P2A.-1513, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

5.- En virtud de que las dos proposiciones con Punto de Acuerdo versan sobre el mismo tema, la Comisión dictaminadora consideró pertinente acumularlas en un sólo dictamen, de conformidad con el siguiente:

#### **CONTENIDO**

Las dos proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen solicitan información sobre las acciones que ha adoptado el Instituto Nacional de Cambio Climático (INECC) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), respectivamente, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de reducción de gases de efecto invernadero derivados del Acuerdo de París; así como, a las metas de la "visión 10-20-40" de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC). A continuación, se enlistarán los acuerdos propuestos:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

1.- La proposición con punto de acuerdo del **Senador Raúl Aarón Pozos Lanz**, consta de un acuerdo único que a la letra señala lo siguiente:

**ÚNICO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático para que presenten ante esta soberanía en un plazo no mayor a 30 días, un informe pormenorizado sobre las acciones, programas y estrategias que se están instrumentando o se tiene contemplado implementar en el territorio nacional, a fin de cumplir con los compromisos internacionales en materia de reducción de gases de efecto invernadero derivados del Acuerdo de París.

2.- La proposición con punto de acuerdo de la Senadora Ana Gabriela Guevara consta de un acuerdo que a la letra establecen lo siguiente:

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático a llevar a cabo una reunión para informar de las necesidades legales que se deben realizar para que las estrategias de la "visión 10-20-40" se puedan cumplir a cabalidad.

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Esta Comisión dictaminadora coincide con los Senadores promoventes de las proposiciones con Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen, en la necesidad de exhortar al INECC y a la SEMARNAT para informen respecto a las diversas acciones que se han adoptado o pretenden implementar para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de cambio climático.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

Actualmente, existe una gran preocupación por el constante incremento de los gases de efecto invernadero (GEI), cuyos niveles son los más altos que se han reportado a lo largo de la historia, lo cual ha tenido impactos generalizados en los sistemas humanos y naturales.<sup>1</sup>

Como respuesta, desde hace más de dos décadas diversos países han asumido una responsabilidad compartida en la arena de la negociación multilateral, a través de la celebración de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); así como, de otros instrumentos que establecen una serie de mecanismos que han buscado estabilizar las concentraciones de GEI en la atmósfera en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático.<sup>2</sup>

Posteriormente, en 1997 se adoptó el Protocolo de Kioto durante la 3ra Conferencia de la Partes de la CMNUCC (COP-3) realizada en Kioto, Japón, el cual entró en vigor hasta el 16 de febrero de 2005. Este instrumento está basado en los principios de la CMNUCC y compromete a los países industrializados a reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero en un 5.2%, en su primer periodo de compromisos (2008-2012).<sup>3</sup>

En la 18ª Conferencia de la Partes de la CMNUCC (COP 18), celebrada en Doha, Qatar, a finales de 2012 se aprobó una enmienda al *Protocolo de Kioto* que

<sup>1</sup> IPCC (2014). *Cambio climático 2014: Resumen para responsables de políticas*. P. 2. Disponible en: [http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/AR5\\_SYR\\_FINAL\\_SPM\\_es.pdf](http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/AR5_SYR_FINAL_SPM_es.pdf) (consultado en octubre de 2016)

<sup>2</sup> CICC (2013). *Estrategia Nacional de Cambio Climático*. Publicado en el 3 de junio de 2013 en el DOF. P. 11. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5301093&fecha=03/06/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301093&fecha=03/06/2013) (consultado en octubre de 2016)

<sup>3</sup> INECC (2016). *Contexto Internacional en materia de Cambio Climático*. Disponible en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contexto-internacional-17057> (consultado en octubre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

formaliza la entrada en vigor del segundo periodo de compromisos y se avanzó en la denominada Plataforma de Durban para la Acción Ampliada. Esta Plataforma tiene el objetivo de crear otro instrumento acordado con fuerza legal para 2015, y el cual deberá ser implementado a partir de 2020, a más tardar.<sup>4</sup> Como resultado se adoptó el Acuerdo de París, el 12 de diciembre de 2015 en la 21er periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 21), celebrada en París.

En el Acuerdo de París pretende dar continuidad al *Protocolo de Kioto* y trata de establecer metas más ambiciosas para el 2020.<sup>5</sup> En este instrumento se manifiesta la preocupación de las diversas naciones para superar el desfase que existe entre las emisiones agregadas de GEI, que resultarán de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (INDC's)<sup>6</sup> y la trayectoria que debería seguir las emisiones agregadas para cumplir con el escenario debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales.<sup>7</sup> Consecuentemente, este nuevo instrumento internacional establece nuevas metas que requerirán un esfuerzo de reducción de las emisiones mucho mayor que el que suponen las INDC's.<sup>8</sup>

Este nuevo instrumento internacional está apoyado por la Agenda de Acción Lima-París, una iniciativa liderada por Francia, Perú, el Secretario General de Naciones Unidas y la Secretaría de la CMNUCC, cuyo objetivo es mostrar los compromisos

<sup>4</sup> CICC (2013). *Op. Cit.* P. 11.

<sup>5</sup> ONU. *Acuerdo de París*, 12 de diciembre de 2015.

<sup>6</sup> Las INDC's constituyen los esfuerzos de los países que son parte de la CMNUCC y que proponen realizar para cumplir con el objetivo global de reducir las emisiones de GEI a un nivel de no aumentar la temperatura del planeta por encima de los 2°C. Las INDC surgen de acuerdos planteados en la COP 19 celebrada en Varsovia en el 2013, donde se invitó a las Partes a iniciar y comunicar sus acciones que llevarán a cabo a nivel nacional para reducir sus emisiones de GEI. (World Resources Institute. *What is an INDC?* Washington D.C, USA. Disponible en: <http://www.wri.org/indc-definition>)

<sup>7</sup> ONU (2015). *Acuerdo de París*, 12 de diciembre de 2015. Disponible en: [http://www.cepredenac.org/application/files/2914/7275/6621/Conferencia\\_de\\_las\\_Partes\\_COP21.pdf](http://www.cepredenac.org/application/files/2914/7275/6621/Conferencia_de_las_Partes_COP21.pdf) (consultado en octubre 206).

<sup>8</sup> *Idem*, párrafo 17.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

y las asociaciones de ciudades, regiones, empresas y organizaciones de la sociedad civil, con los gobiernos, mediante las que se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y se construye la resiliencia contra el cambio climático.<sup>9</sup>

A fin de desarrollar los nuevos compromisos a nivel internacional, el Acuerdo de París solicitó a los diversos estados partes a comunicar sobre sus INDC's a nivel nacional para alcanzar el objetivo de la Convención antes del 22° periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2016).<sup>10</sup>

En el caso específico del gobierno mexicano, respecto a los compromisos que se han derivado de estos instrumentos internacionales en materia de cambio climático, se ha destacado por su compromiso internacional para enfrentar los retos del cambio climático. En 1992 fue aprobada la CMNUCC, unánimemente, por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la cual entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Posteriormente, México firmó el Protocolo de Kioto el 9 de junio de 1998 y el Senado de la República aprobó su ratificación el 29 de abril de 2000.

Además, desde octubre de 2012 con la aprobación de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), el gobierno mexicano procedió a su instrumentación a través de la instalación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y del Consejo de Cambio Climático (C3), así como la aprobación del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), en 2013. Se diseñó e implementó la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) "Visión 10-20-40" y el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC 2014-

---

<sup>9</sup>*Ibidem.*

<sup>10</sup> *Ibidem.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

2018). Adicionalmente, se comenzó la operación el Fondo de Cambio Climático y, desde el 1 de enero de 2014, entró en vigor en el país un impuesto al carbono.<sup>11</sup>

De la misma manera, en octubre de 2014 expidió el Reglamento del Registro Nacional de Emisiones y, en diciembre de ese mismo año, instaló el Sistema Nacional de Cambio Climático en el que participan también, conjuntamente con la CICC, el C3 y el INECC, las entidades federativas, las asociaciones de municipios y el Congreso de la Unión.<sup>12</sup> También se llevó a cabo la actualización del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y, a partir de éste, se construyó los INDC de México que presentó ante las Naciones Unidas el 27 de marzo de 2015.<sup>13</sup>

Respecto al Acuerdo de París, México fue el primer país en desarrollo en entregar sus INDC's, la cual contiene dos componentes, uno de mitigación y otro de adaptación. El componente de mitigación contempla dos tipos de medidas: no condicionadas y condicionadas. Las medidas no condicionadas, son aquellas que el país puede solventar con sus propios recursos; mientras que las condicionadas requieren de recursos internacionales para lograr mecanismos efectivos de transferencia de tecnología.<sup>14</sup>

Dentro de las metas de mitigación de los INDC's, se contempla la reducción no condicionada del 22% de sus emisiones de GEI al año 2030, y la reducción

<sup>11</sup> Presidencia de la República (2015). *Compromisos de mitigación y adaptación ante el cambio climático para el periodo 2020-2030*. P. 6. Disponible en: [http://www.inecc.gob.mx/descargas/adaptacion/2015\\_indc\\_esp.pdf](http://www.inecc.gob.mx/descargas/adaptacion/2015_indc_esp.pdf) (consultado en octubre de 2016)

<sup>12</sup> *Op. Cit.* P. 6.

<sup>13</sup> *Idem*

<sup>14</sup> INECC (2015). *Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional*. Disponible en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indc-s-por-sus-siglas-en-ingles>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

condicionada del 36% de sus emisiones de GEI al año 2030,<sup>15</sup> como se ilustra en la siguiente tabla:



**Fuente:** INECC. *Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional*. Disponible en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indc-s-por-sus-siglas-en-ingles>

Para el caso de Carbono Negro (CN), un contaminante climático de vida corta, se establece como meta no condicionada, la reducción del 51% al 2030 tomando como referencia un escenario tendencial y del 70% de disminución como meta condicionada,<sup>16</sup> como se ilustra a continuación:

<sup>15</sup> /dem

<sup>16</sup> /dem



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.



Fuente: INECC. *Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional*. Disponible en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indc-s-por-sus-siglas-en-ingles>

Conforme a lo anterior, se pretende tener como metas totales para el 2030 una reducción del 40% de los GEI sobre la línea base y un 70% de carbono negro. Con este compromiso, se estima que México tendrá un pico máximo de emisiones en el año 2026 y logrará bajar la intensidad de carbono del PIB en 40%.<sup>17</sup>

**METAS TOTALES AL 2030**

**CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS**

-40% sobre la línea base

Efecto combinado de reducir:

-70% de carbono negro

-36% de gases de efecto invernadero

Fuente: INECC. *Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional*. Disponible en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indc-s-por-sus-siglas-en-ingles>

<sup>17</sup> *Ibidem*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

A la luz de lo anterior, esta Comisión estima que, a fin de continuar impulsando el cumplimiento de los compromisos generados del Acuerdo de París, es pertinente aprobar, con algunas modificaciones, la proposición del Senador promovente para que se informe sobre las acciones que se están instrumentando para dar cumplimiento con los compromisos internacionales en materia de cambio climático. Particularmente, considerando la Conferencia de las Partes (COP22) celebrada del 7 al 18 de noviembre en Marrakech, en donde se da continuidad a los compromisos asumidos en el Acuerdo de París.

Esta Comisión dictaminadora estima pertinente resaltar que, aun cuando el nuevo sistema internacional de cambio climático está en construcción, al estarse diseñando sus reglas, modalidades y procedimientos del mecanismo que regularán este nuevo régimen,<sup>18</sup> es menester que el gobierno mexicano informe sobre las acciones que se han adoptado y se pretenden adoptar para cumplir con los compromisos No Condicionados del Acuerdo de París, los cuales no dependen del sistema internacional de cambio climático que está en construcción.

Lo anterior es así, debido a que como quedó anteriormente señalado, México estableció dentro de los compromisos derivados del Acuerdo de París, medidas no condicionadas que dependen de los propios recursos del país y, por lo cual, no requieren del establecimiento de un nuevo régimen internacional de cambio climático para poder implementarse.

**SEGUNDO.** Ahora bien, respecto a las autoridades que se propone exhortar en esta proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión dictaminadora considera pertinente exhortar únicamente a la SEMARNAT, debido

<sup>18</sup> ONU (2015). *Op. Cit.* Párrafo 38.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

a que esta Secretaría es la autoridad competente para implementar acciones, programas y estrategias para dar cumplimiento a los compromisos derivados de los tratados internacionales.

Debido a que la SEMARNAT, conforme a su Reglamento Interior, tiene la facultad específica de "apoyar en el desarrollo de mecanismos administrativos para el cumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos, acuerdos, programas y proyectos de cooperación técnica en materia de cambio climático suscritos con otros países, organismos internacionales o entidades extranjeras y, con la CMNUCC".<sup>19</sup>

Por otro lado, esta Comisión subraya que la formulación e instrumentación de la política nacional de cambio climático le corresponde a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), la cual está conformada por diversas Secretarías de Estado<sup>20</sup> e involucra a diversos sectores y órdenes de gobierno en los que se debe implementar diversas acciones de manera transversal.

Por lo tanto, esta Comisión dictaminadora estima que la formulación e instrumentación de la política nacional de cambio climático que se realiza, con base en los compromisos derivados del Acuerdo de París, corresponde a la CICC. Respecto a lo cual, el titular de la SEMARNAT, como representante de la CICC, igualmente puede ser competente para informar sobre el cumplimiento que se ha dado a los compromisos derivados del Acuerdo de París, en virtud de que la

<sup>19</sup> Art. 20, fracción XIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT

<sup>20</sup> La CICC está integrada por diversas Secretarías entre las que se encuentran los titulares de las SEMARNAT; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Art. 45 de la LGCC)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

LGCC faculta al titular de la SEMARNAT y de la Secretaría de Gobernación para presidir la CICC, en representación del Poder Ejecutivo.<sup>21</sup>

Por lo cual, esta Comisión dictaminadora estima que la autoridad competente para atender la proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen es la SEMARNAT, al ser la autoridad que tiene la facultad, tanto de colaborar en el desarrollo de mecanismos administrativos para el cumplimiento de obligaciones derivadas de los acuerdos internacionales, como la facultad de presidir la CICC en representación del titular del Ejecutivo Federal.

En el caso del INECC, la que dictamina estima que no tiene facultades específicas para formular e instrumentar acciones en materia de cambio climático, pues este órgano desconcentrado, únicamente, tiene la atribución de colaborar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con el desarrollo sustentable, el medio ambiente y el cambio climático a través de la generación, integración y difusión de conocimiento e información para la investigación científica aplicada y el fortalecimiento de capacidades.<sup>22</sup>

Por lo tanto, la que dictamina determina exhortar únicamente a la SEMARNAT para informar sobre las acciones, programas y estrategias que se han instrumentado para implementar los compromisos que se adoptaron en el Acuerdo de París, en representación del titular del Ejecutivo Federal.

**TERCERO.-** Por otro lado, esta Comisión dictaminadora estima pertinente extender el término solicitado de 30 a 60 días, en virtud de que la elaboración de

<sup>21</sup> Art. 45 de la LGCC

<sup>22</sup> Art. 15 de la LGCC



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

este informe, además de reportar las acciones, programas y estrategias que se han instrumentado o se pretenden instrumentar a nivel nacional para dar cumplimiento al Acuerdo de París, debe considerar aquellas acciones que se adoptarán para cumplir con los nuevos compromisos que se deriven de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP22), celebrada del 7 al 18 de noviembre del presente año en Marrakech. Consecuentemente, se necesita un término mayor que permita al titular de la SEMARNAT dar un adecuado cumplimiento al presente exhorto.

Por ello, la que dictamina considera oportuno que se apruebe la proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen con modificaciones, de forma para que quede como sigue:

**PRIMERO.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, presente ante esta soberanía un informe pormenorizado sobre las acciones, programas y estrategias que se están instrumentando o se tiene contemplado implementar en el territorio nacional, a fin de cumplir con los compromisos internacionales en materia de reducción de gases de efecto invernadero derivados del Acuerdo de París. Lo anterior, dentro en un plazo no mayor a 60 días, a fin de que se consideren los nuevos compromisos que deriven de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP22) celebrada en Marrakech.

**CUARTO.-** Ahora bien, esta Comisión dictaminadora abordará la segunda proposición con Punto de Acuerdo en la que se exhorta al INECC a llevar a cabo una reunión para informar sobre las adecuaciones legales que se deben realizar para cumplir con las metas establecidas en la "Visión 10-20-40" de la ENCC.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

Al respecto, esta Comisión señala que la ENCC "Visión 10-20-40" es un instrumento de planeación elaborado por SEMARNAT con la participación del INECC y aprobado por la CICC, que pretende dirigir la política nacional en un mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.<sup>23</sup>

La ENCC se integra por tres temas principales: (i) los pilares de política nacional de cambio climático, que integra un breve análisis de la política en el país en cambio climático; (ii) la adaptación a los efectos del cambio climático, que incluye los escenarios climáticos y una evaluación y diagnóstico de la vulnerabilidad y capacidad de adaptación en el país; y (iii) el desarrollo bajo en emisiones y la mitigación, en el que se incorpora un panorama sobre las emisiones del país, las oportunidades de mitigación, el escenario y las emisiones de línea base y trayectoria objetivo de emisiones.<sup>24</sup>

Posteriormente, cada uno de los temas contiene una sección en la que se describen los pilares de la política o los ejes estratégicos y las líneas de acción que se deben seguir para orientar las políticas de los tres órdenes de gobierno.<sup>25</sup> Específicamente, en las metas establecidas en la "Visión 10-20-40" de la ENCC se establece una visión para cumplir determinadas metas a largo plazo a 10, 20 y 40 años, respectivamente, en siete rubros distintos como: i) el de sociedad y población, ii) ecosistemas (agua, bosques, biodiversidad), iii) energía, iv) emisiones, v) sistemas productivos, vi) sector privado e industria y viii) movilidad,<sup>26</sup> como se ilustra en la siguiente tabla:

<sup>23</sup> Artículo 60 de la LGCC.

<sup>24</sup> CICC (2013). *Op. Cit.* P. 17.

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> *Idem.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

RUBRO	10 AÑOS	20 AÑOS	40 AÑOS
<b>SOLEDAD/ POBLACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecen grupos multisectoriales para el estudio del cambio climático.</li> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establece el programa de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establece el programa de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> </ul>
<b>ECOSISTEMAS (AGUA, BOSQUES, BIODIVERSIDAD)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>
<b>ENERGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>
<b>EMISIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>
<b>SISTEMAS PRODUCTIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>
<b>SECTOR PRIVADO/ INDUSTRIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>
<b>MOVILIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fortalece el monitoreo y el diagnóstico del cambio climático.</li> <li>Se establecen programas de adaptación y resiliencia del sector agrícola.</li> </ul>

Fuente: SEMARNAT, ENCC. Disponible en: [http://www.semarnat.gob.mx/archivosanteriores/informacionambiental/Documents/06\\_otras/ENCC.pdf](http://www.semarnat.gob.mx/archivosanteriores/informacionambiental/Documents/06_otras/ENCC.pdf)

Conforme a lo anterior, esta Comisión dictaminadora estima pertinente que se informe respecto a las adecuaciones legales que resultan necesarias para cumplir con las metas establecidas en la "Visión 10-20-40" que se pretenden implementar en los diferentes rubros, antes descritos, toda vez que para lograr la implementación de las diversas metas a largo plazo, resulta indispensable que a la par de la ENCC, exista un marco legal adecuado que contribuya a concretar dichas metas.<sup>27</sup>

Especialmente, considerando que el Senado de la República —como miembro del Congreso de la Unión, forma parte del Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), que junto con la CICC; el INECC; el Consejo de Cambio Climático (C3); las entidades federativas; las autoridades municipales—, tiene como objetivo

<sup>27</sup> *Idem.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

propiciar sinergias para enfrentar de manera conjunta la vulnerabilidad y los riesgos del país ante el cambio climático y, establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación.<sup>28</sup>

En este sentido, esta Comisión dictaminadora estima que a través de la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se puede impulsar esta sinergia entre el Congreso de la Unión y poder Ejecutivo para lograr el cumplimiento de las metas establecidas en la "Visión 10-20-40" de la ENCC.

Consecuentemente, la que dictamina estima oportuna la proposición con Punto de Acuerdo para que se informe sobre las adecuaciones legales que se deben realizar para cumplir con las metas establecidas en la "Visión 10-20-40".

Igualmente, esta Comisión dictaminadora coincide con la Senadora promovente, respecto de exhortar al titular del INECC para que informe sobre lo anterior, al estimar que el titular del INECC es quien tiene la atribución específica de evaluar el cumplimiento de las metas y acciones contenidas en la ENCC "Visión 10-20-40", el Programa Especial de Cambio Climático y los programas de las entidades federativas.<sup>29</sup>

Conforme a lo anterior, la que dictamina aprueba la proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, para quedar como sigue:

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático para que presente un informe sobre las adecuaciones legales que se deben realizar para que las metas establecidas en la "Visión 10-20-40" de la Estrategia Nacional de Cambio Climático se puedan cumplir a cabalidad.

<sup>28</sup> Art 22, frac. V de la LGCC

<sup>29</sup> *Idem.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

A la luz de lo anterior, la presente Comisión considera pertinente aprobar con modificaciones la proposición de Punto de Acuerdo materia del presente análisis para quedar como sigue:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- PRIMERO.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, presente ante esta Soberanía un informe pormenorizado sobre las acciones, programas y estrategias que se están instrumentando o se tiene contemplado implementar en el territorio nacional, a fin de cumplir con los compromisos internacionales en materia de reducción de gases de efecto invernadero derivados del Acuerdo de París. Lo anterior, dentro en un plazo no mayor a 60 días, a fin de que se consideren los nuevos compromisos que deriven de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP22) celebrada en Marrakech.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático para que presente un informe sobre las adecuaciones legales que se deben realizar para que las metas, establecidas en la "Visión 10-20-40" de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, se puedan cumplir a cabalidad.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTIVAMENTE, PARA INFORMAR SOBRE LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA "VISIÓN 10-20-40" DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL ACUERDO DE PARÍS.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Sen. Ninfa Salinas Sada</b> Presidenta			
<b>Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz</b> Secretario			
<b>Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván</b> Secretaria			
<b>Sen. Ernesto Gándara Camou</b> Integrante			
<b>Sen. Aarón Irizar López</b> Integrante			
<b>Sen. Jesús Casillas Romero</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Torres Graciano</b> Integrante			
<b>Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal</b> Integrante			



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Lista de Asistencia  
Vigésima séptima Reunión de Junta Directiva  
06 de noviembre de 2016. Sala de Prensa, P.B. Edificio Hemisiciclo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfá Salinas Sada	DF		
Secretarios	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión Ordinaria

06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemicycleo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios		Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Lista de Asistencia  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemisiciclo.



Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	<p>Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</p>	<p>Baja California Sur</p>		
	<p>Fernando Torres Graciano</p>	<p>Guanajuato</p>		
	<p>Ernesto Gándara Camou</p>	<p>Sonora</p>		

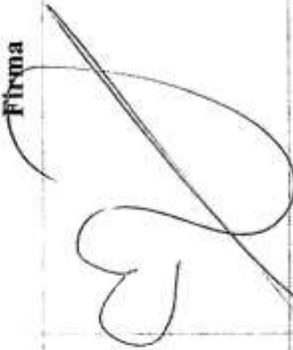


**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lista de Asistencia**

Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa. Edificio Hemisiclio.



Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		
	Fernando Enrique Mayans Canabal	Tabasco		



**39.5. Que exhorta a los municipios del Estado mexicano a armonizar sus planes municipales o los instrumentos municipales que sean aplicables con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO MEXICANO A ARMONIZAR SUS PLANES MUNICIPALES CON LA "AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República, mediante el oficio DGPL-1P2A-504, de fecha 8 de septiembre de 2016, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo, a través del cual exhorta a los municipios del Estado Mexicano a armonizar sus planes municipales con la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXI y XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

#### METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes*, se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido*, se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO  
MEXICANO A ARMONIZAR SUS PLANES MUNICIPALES CON LA "AGENDA 2030  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

En el apartado de *Consideraciones*, esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada el 8 de septiembre del 2016, la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo que exhorta a los municipios del Estado Mexicano a armonizar sus planes municipales con la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

2.- A través del oficio DGPL-1P2A.-504, de fecha 8 de septiembre de 2016, el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República, turnó dicha proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

### **CONTENIDO**

La proposición con punto de acuerdo sujeta al presente análisis, tiene como finalidad exhortar a los municipios del Estado Mexicano a armonizar sus planes



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO MEXICANO A ARMONIZAR SUS PLANES MUNICIPALES CON LA "AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

municipales con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

En la parte considerativa, la Senadora promovente detalla la participación que ha tenido México en la agenda de desarrollo global, a través de la adhesión a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo cual, considera ha contribuido con el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la localización de recursos, la atención de áreas prioritarias, el desarrollo de sistemas de medición multidimensional y el mejoramiento de la coordinación interinstitucional e intersectorial de las políticas públicas del país.

La promovente también señala que, la agenda de desarrollo global ha destacado el papel que juegan los gobiernos subnacionales para el cumplimiento de los objetivos trazados en la esta agenda<sup>1</sup>, ya que el 90% de las acciones delineadas en esta agenda impactan y requieren de la participación municipal.<sup>2</sup>

Además, la que promueve estima que, los Municipios conforme al artículo 115 de la Constitución tienen la facultad exclusiva para cumplir con el Objetivo 6 de este instrumento internacional, que tiene como finalidad garantizar la disponibilidad, la gestión sustentable y el saneamiento del agua.

Por lo tanto, considera que es necesario incorporar las acciones de los municipios en este nuevo marco de desarrollo, a fin de lograr una mayor cooperación en los

<sup>1</sup> The Global Network of Cities, Local and Regional Governments (2016). *The 2030 Agenda for Sustainable Development*. Noviembre 2016. Disponible en: <https://www.uclg.org/en/issues/2030-agenda-sustainable-development>

<sup>2</sup> Claudia Ruiz Massieu, Mensaje de la Canciller en el Diálogo Parlamentario sobre el papel de los gobiernos sub-nacionales como actores internacionales<sup>1</sup>. Disponible en: <http://www.gob.mx/sre/prensa/versión-estenografiara-del-mensaje-de-la-canciller-en-la-inaguración-del-dialogo-parlamentario-sobre-el-papel-de-los-gobiernos-sub-nacionales-como-actores-internacionales?state=published>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO MEXICANO A ARMONIZAR SUS PLANES MUNICIPALES CON LA "AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

distintos niveles de gobierno y una mayor acercamiento con la ciudadanía. La promovente sostiene que, la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 al esquema institucional de los municipios, contribuirá al desarrollo de programas efectivos. Además, considera tendrá un gran impacto social, educativo, en la generación de oportunidades, en el crecimiento económico, el cumplimiento progresivo de los derechos humanos, el empoderamiento de la ciudadanía; así como, la consecución de los propios objetivos de esta Agenda.

Conforme a los argumentos anteriores, la Senadora promovente formula el Punto de Acuerdo a través del cual exhorta a los municipios del Estado Mexicano para que, en el ámbito de sus atribuciones, armonicen sus planes municipales con la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)* adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Esta Comisión dictaminadora coincide con la Senadora promovente respecto de la importancia y necesidad de armonizar los planes municipales con la Agenda 2030 para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en la esta agenda,

Resulta importante el papel de los municipios en la implementación de la Agenda 2030, en virtud de que los objetivos y las metas universales que se establecen en este instrumento son de carácter integrado e indivisible, que conjugan no sólo las tres dimensiones del desarrollo sostenible, sino también acciones sostenibles, consensuadas y fortalecidas por la participación de sus habitantes, de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO MEXICANO A ARMONIZAR SUS PLANES MUNICIPALES CON LA "AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

organizaciones nacionales e internacionales y, con el apoyo de los tres órdenes de gobierno.

El desarrollo local resulta indispensable para dar respuesta a diversos problemas que aquejan especialmente a los países en vías de desarrollo, como lo es la pobreza, la desigualdad, la precarización del trabajo, desempleo masivo, destrucción del ambiente y de la biodiversidad, así como, la violación de derechos humanos, entre otras cuestiones, pues a través de los municipios se pueden generar procesos de desarrollo endógeno que involucren una mayor participación de los actores locales que constituyen agentes fundamentales para lograr un desarrollo local incluyente y democrático.<sup>3</sup>

Los esquemas clásicos de cooperación internacional desde hace unos años, se han centrado en la esfera local para enfrentar los diversos efectos contraproducentes del proceso evolutivo del desarrollo, toda vez que en el espacio subnacional de gobierno se involucran distintos actores públicos y sociales sumamente relevantes tanto en el diseño de estrategias de desarrollo desde lo local.<sup>4</sup>

La propia Agenda 2030 reconoce la importancia de las autoridades y las comunidades locales para lograr una gestión y el desarrollo sostenibles del medio urbano y renovar y planificar las ciudades y asentamientos humanos con miras a

<sup>3</sup> Ra Ximhai (2008). *Municipios, Desarrollo Local y Descentralización en el Siglo XXI*. México, Vol. 4, número 3, 508-605: 582, 587 y 588

<sup>4</sup> Esther Ponce Adame (2005). *Municipio y desarrollo local en la oferta de cooperación internacional: posibilidades y limitaciones*. Ponencia presentada en Foro Desarrollo Local, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Junio 2005. Disponible en: <http://www.paradiplomacia.org/upload/downloads/ecbf529939f3256a9cc715b6dcd2f8b1ponceorganismosbi.pdf>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO MEXICANO A ARMONIZAR SUS PLANES MUNICIPALES CON LA "AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE". ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

fomentar la cohesión comunitaria y la seguridad de las personas y estimular la innovación y el empleo.<sup>5</sup>

En este sentido, esta Comisión dictaminadora estima oportuna la Proposición de Punto de Acuerdo que se dictamina, en virtud de que estima necesario que los Municipios, armonicen los planes municipales o los instrumentos municipales, que les sean aplicables, con la Agenda 2030 y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales de desarrollo respectivos.<sup>6</sup> Lo anterior, conforme a sus diferentes realidades, capacidades y prioridades.

Entre las diversas acciones que los municipios son competentes para implementar para cumplir con los objetivos y metas de la Agenda 2030, conforme a las atribuciones que les otorga el artículo 115 de la Constitución están: i) garantizar la disposición de agua potable y su saneamiento; ii) la adecuada regulación y gestión del drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; iii) la regulación de los mercados y centrales de abasto y; tratamiento y iv) disposición final de residuos tóxicos y contaminantes.

En el caso de los municipios que estén en zonas costeras, igualmente, serán competentes para proteger, conservar y promover el uso sostenible de los océanos, mares y recursos marinos.

Loa municipios que tengan dentro de su jurisdicción ecosistemas terrestres, serán competentes para combatir la desertificación y degradación de la tierra, y la pérdida de diversidad biológica, a través de la gestión eficiente de parques y jardines; la

<sup>5</sup> ONU (2015). *Objetivos de desarrollo sustentable: 17 objetivos para transformar nuestro mundo*. 25 septiembre 2015. Parr. 34. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/> (consultado en octubre de 2016)

<sup>6</sup> Art. 115, fracción V, inciso b) de la Constitución



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO MEXICANO A ARMONIZAR SUS PLANES MUNICIPALES CON LA "AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

creación y administración de zonas de reservas ecológicas; y la adecuada vigilancia del suelo y la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

De la misma manera, los municipios también pueden contribuir durante la regulación e implementación de los programas de ordenamiento en materia de electrificación, a la acción climática al asegurar el acceso a energías más asequibles, fiables, sostenibles y modernas; así como, mediante la promoción de industrias sostenibles y la inversión en investigación e innovación científica.

**SEGUNDA.-** Ahora bien, esta Comisión dictaminadora quiere puntualizar que aun cuando se considera viable que los municipios armonicen la Agenda 2030 con sus planes municipales, es preciso señalar que no todos los municipios cuenta con planes municipales, y conforme a sus facultades no están obligados a desarrollarlos, pues la mayoría de los municipios que han desarrollado sus planes de desarrollo, lo han hecho a través de la celebración de acuerdos de coordinación entre los estados y los municipios, en los que las legislaturas estatales son quienes han emitido estos instrumentos.

En este sentido, no se puede hacer imperativo a los municipios el considerar los objetivos de la Agenda 2030 dentro de planes municipales pues cada municipio cuenta con instrumentos legales distintos. Por lo cual, esta Comisión dictaminadora considera pertinente cambiar la redacción del punto de acuerdo dictaminado a fin de no limitar esta inclusión en los planes de desarrollo municipal, y en su lugar abrir la posibilidad de utilizar otros instrumentos municipales que pueden ser desarrollados para regular e implementar estos objetivos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO  
MEXICANO A ARMONIZAR SUS PLANES MUNICIPALES CON LA "AGENDA 2030  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Conforme a lo anterior, esta Comisión dictaminadora se permite modificar el primer acuerdo materia del presente dictamen respetando su espíritu, para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta a los municipios del Estado mexicano para que, en el ámbito de sus atribuciones, armonicen sus planes municipales o los instrumentos municipales que sean aplicables, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Por lo anteriormente expuesto, la presente Comisión considera pertinente aprobar con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente análisis para quedar como sigue:

#### **ACUERDO**

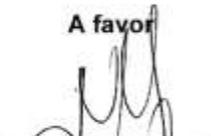
**ÚNICO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta a los municipios del Estado mexicano para que, en el ámbito de sus atribuciones, armonicen sus planes municipales o los instrumentos municipales que sean aplicables, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO MEXICANO A ARMONIZAR SUS PLANES MUNICIPALES CON LA "AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Sen. Ninfa Salinas Sada</b> Presidenta			
<b>Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz</b> Secretario			
<b>Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván</b> Secretaria			
<b>Sen. Ernesto Gándara Camou</b> Integrante			
<b>Sen. Aarón Irizar López</b> Integrante			
<b>Sen. Jesús Casillas Romero</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Torres Graciano</b> Integrante			
<b>Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal</b> Integrante			



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lista de Asistencia**

Vigésima séptima Reunión de Junta Directiva  
06 de noviembre de 2016, Sala de Prensa, P.B. Edificio Hemiciclo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF		
Secretarios				
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Lista de Asistencia  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemiciclo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios		Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión Ordinaria

06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemiciclo.



Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro	Baja California Sur		
	Fernando Torres Graciano	Guanajuato		
	Ernesto Gándara Camou	Sonora		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Lista de Asistencia**  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemicyclelo.



Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		
	Fernando Enrique Mayans Canabal	Tabasco		



**39.6. Que exhorta a los gobiernos estatales a concluir, publicar y/o actualizar los Programas de Acción ante el Cambio Climático, conforme a los nuevos compromisos o documentos que resulten aplicables.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República, a través del oficio No. DGPL-1P2A.-2008, de fecha 11 de octubre de 2016, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a los gobiernos estatales a convocar a instituciones de los gobiernos local y federal, congresos locales, municipales, instituciones y organizaciones no gubernamentales a generar condiciones para elaborar un informe estatal para el cambio climático, según las recomendaciones y lineamientos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

En el apartado de "Antecedentes", se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

En el apartado de "Contenido", se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de "Consideraciones", esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

#### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada el 11 de octubre del 2016, la Senadora Ana Gabriela Guevara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos estatales a convocar a instituciones de gobierno local y federal, Congresos locales, municipales, otras instituciones, organizaciones no gubernamentales, a generar condiciones para elaborar un informe estatal actualizado para el cambio climático según las recomendaciones y lineamientos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y, así impulsar decididamente acciones que involucren a la sociedad, gobiernos e instituciones.

2.- A través del oficio No. DGPL-1P2A.-2008, de fecha 11 de octubre de 2016, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República, turnó la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

## CONTENIDO

La proposición con Punto de Acuerdo objeto de dictamen consta de un resolutivo que "exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales a convocar a las diversas instituciones de los gobiernos federal y locales, los Congresos locales, municipales, organizaciones no gubernamentales y en general todas las organizaciones o instituciones interesadas, a fin de generar las condiciones necesarias para elaborar un informe estatal actualizado para el cambio climático, conforme a las recomendaciones y lineamientos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), e impulsando decididamente acciones que involucren a la sociedad, gobiernos e instituciones".

La Senadora promovente sostiene en su proposición, entre otras cuestiones que, se debe impulsar las demandas del Acuerdo de París a través de diversas acciones legislativas de los Congresos locales que promuevan junto con los Estados que representan, actividades de organización y convocatoria con las diferentes autoridades y actores relevantes de las entidades federativas y municipales para que se establezca, de forma pormenorizada, las acciones regionales que se deben realizar en cada uno de los Estados para combatir el cambio climático y que se han delineado en los distintos documentos elaborados en el INECC.

Por otro lado, la Senadora promovente sostiene que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el INECC dieron inicio a los trabajos de coordinación de la Sexta Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), la cual permitirá contar con información actualizada sobre las emisiones GEI, a fin de identificar medidas de mitigación y adaptación que contribuyan a cumplir con los compromisos del gobierno



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

mexicano en materia de cambio climático y, con el objetivo general de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de los 2 grados centígrados, y en no más de 1.5 grados centígrados.

Consecuentemente, la promovente tiene el interés en impulsar en las entidades federativas una convocatoria general entre instituciones de diversa naturaleza, a fin de generar un informe en materia de cambio climático, para que todos los estados homogenicen su información y acciones, a través de la participación de diversos actores interesados y la generación de métodos operativos de comunicación social.

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.**-El tema del cambio climático es de suma importancia, pues existe una gran preocupación por el constante incremento de los gases de efecto invernadero (GEI), cuyos niveles son los más altos que se ha reportado a lo largo de la historia, lo cual, han tenido impactos generalizados en los sistemas humanos y naturales.<sup>1</sup>

Como respuesta, desde hace más de dos décadas diversos países han asumido una responsabilidad compartida en la arena de la negociación multilateral, a través de la celebración de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); así como, de otros instrumentos que establecen una serie de mecanismos que han buscado estabilizar las concentraciones de GEI en la

<sup>1</sup>IPCC. Cambio climático 2014: *Resumen para responsables de políticas*. P. 2. Disponible en: [http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/AR5\\_SYR\\_FINAL\\_SPM\\_es.pdf](http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/AR5_SYR_FINAL_SPM_es.pdf) (consultado en octubre 2016).



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

atmósfera en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático.<sup>2</sup>

Posteriormente, en 1997 se adoptó el Protocolo de Kioto durante la 3ra Conferencia de la Partes de la CMNUCC (COP-3) realizada en Kioto, Japón, el cual entró en vigor hasta el 16 de febrero de 2005. Este instrumento está basado en los principios de la CMNUCC y compromete a los países industrializados a reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero en un 5.2%, en su primer periodo de compromisos (2008-2012).<sup>3</sup>

En la 18ª Conferencia de la Partes de la CMNUCC (COP 18), celebrada en Doha, Qatar, a finales de 2012 se aprobó una enmienda al *Protocolo de Kioto* que formaliza la entrada en vigor del segundo periodo de compromisos y se avanzó en la denominada Plataforma de Durban para la Acción Ampliada. Esta Plataforma tiene el objetivo de crear otro instrumento acordado con fuerza legal para 2015, y el cual deberá ser implementado a partir de 2020, a más tardar.<sup>4</sup> Como resultado se adoptó el Acuerdo de París, el 12 de diciembre de 2015 en la 21er periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 21), celebrada en París.

En el *Acuerdo de París* se manifiesta la preocupación de las diversas naciones para superar el desfase que existe entre las emisiones agregadas de GEI, que resultarán

<sup>2</sup> CICC (2013). *Estrategia Nacional de Cambio Climático*. Publicado en el 3 de junio de 2013 en el DOF. P. 11. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5301093&fecha=03/06/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301093&fecha=03/06/2013) (consultado en octubre 2016).

<sup>3</sup> INECC (2016). *Contexto Internacional en materia de Cambio Climático*. Disponible en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contexto-internacional-17057> (consultado en octubre 2016).

<sup>4</sup> CICC (2013). *Op. Cit.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

delas contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (INDC's)<sup>5</sup> y la trayectoria que debería seguir las emisiones agregadas para cumplir con el escenario debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales.<sup>6</sup> Consecuentemente, este nuevo instrumento internacional establece nuevas metas que requerirán un esfuerzo de reducción de las emisiones mucho mayor en los diferentes países y niveles de gobierno.

El propio Acuerdo de Paris reconoce que, la adaptación es un desafío mundial que incumbe a todos, desde las dimensiones locales, subnacionales, nacionales, regionales e internacionales y que, es un componente fundamental para dar respuesta mundial a largo plazo al cambio climático.<sup>7</sup> Igualmente, este instrumento reconoce que el fomento de la capacidad debe basarse en las propias necesidades nacionales, fomentando la implicación de las Partes, en particular de las que son países en desarrollo, en el plano nacional, subnacional y local.<sup>8</sup>

Por lo cual, a fin de alcanzar las metas de los INDC's en México, es de suma importancia la participación no sólo del gobierno federal, sino de las diversas entidades federativas y municipios. En este sentido, la LGCC a fin de involucrar a las entidades federativas y a los municipios, en las acciones de combate contra el

<sup>5</sup> Las INDC's constituyen los esfuerzos de los países que son parte de la CMNUCC y que proponen realizar para cumplir con el objetivo global de reducir las emisiones de GEI a un nivel de no aumentar la temperatura del planeta por encima de los 2°C. Las INDC surgen de acuerdos planteados en la COP 19 celebrada en Varsovia en el 2013, donde se invitó a las Partes a iniciar y comunicar sus acciones que llevarán a cabo a nivel nacional para reducir sus emisiones de GEI. (World Resources Institute. *What is an INDC?* Washington D.C, USA. Disponible en: <http://www.wri.org/indc-definition> )  
<sup>6</sup> Conferencia de las Partes (2015). *Acuerdo de Paris*, Paris, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015. Disponible en: [http://www.ceprendenac.org/application/files/2914/7275/6621/Conferencia\\_de\\_las\\_Partes\\_COP21.pdf](http://www.ceprendenac.org/application/files/2914/7275/6621/Conferencia_de_las_Partes_COP21.pdf) (consultado en octubre 2016).

<sup>7</sup> Artículo 7, numeral 2 del Acuerdo de Paris

<sup>8</sup> Artículo 11, numeral 2 del Acuerdo de Paris



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

cambio climático, estableció la facultad de elaborar y publicar los Programas de Acción ante el Cambio Climático (PEACC), antes de finalizar el año 2013.

A través de estos programas y de sus leyes locales, la LGCC pretende que las entidades federativas: i) formulen y conduzcan la política estatal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional; ii) promuevan las capacidades de los Estados, en materia de adaptación; e implementen las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático.<sup>9</sup>

Además, se debe incluir en estos programas, el diseño y evaluación de posibles medidas de mitigación de emisiones de GEI y adaptación al cambio climático; a través de la campaña de difusión y consulta pública; así como, la implementación de políticas públicas a escala estatal y/o municipal o por sector.<sup>10</sup>

Actualmente, la mayoría de los Estados cuentan con su PEACC, en noviembre de 2015 se reportó la existencia de 13 PEACCs concluidos y publicados, anteriores a la publicación de la LGCC, —entre estos estados se encuentran Veracruz, Guanajuato, Puebla, Tamaulipas, Baja California Norte, Baja California Sur, Chiapas, Hidalgo, Quintana Roo, Yucatán, Ciudad de México, Nuevo León y Tabasco—; y la de 4 programas concluidos y publicados, posteriores a la publicación de la Ley General de Cambio Climático.<sup>11</sup>

<sup>9</sup>Art. 8, fracc. I, II, IV y V y Tercero Transitorio de la LGCC

<sup>10</sup>Art. 8, fracc. XII de la LGCC

<sup>11</sup> INECC (2016). *Instrumentos de política pública en materia de cambio climático en las entidades federativas*. Disponible en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/instrumentos-de-politica-publica-en-materia-de-cambio-climatico-en-las-entidades-federativas> (Consultado en octubre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Por lo cual, aún faltan algunas entidades federativas en publicar o concluir sus programas, lo cual resulta preocupante pues estos instrumentos han servido como una herramienta para generar diversa información relevante en materia de cambio climático y para establecer las acciones regionales que se deben realizar en cada una de las entidades federativas para combatir el cambio climático.

Consecuentemente, la que dictamina estima que es viable dar cumplimiento a la proposición que se dictamina a través de estos programas estatales, pues para elaborar estos programas, las entidades federativas han tenido que considerar la "Guía para la elaboración de Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático", en la cuál a fin de generar la información respectiva, establece la obligación de revisar el conocimiento sobre la variabilidad y cambio climático de cada entidad federativa; los escenarios climáticos regionalizados; el análisis de la vulnerabilidad e impactos ante el cambio climático de regiones y sectores clave; el inventario estatal de emisiones de GEI; los escenarios de emisiones GEI, y el análisis del marco legal, institucional y de los factores socioeconómicos locales.<sup>12</sup>

Por lo cual, estos programas son los instrumentos idóneos para identificar la información necesaria para poder establecer las acciones de mitigación y adaptación en cada una de las entidades federativas y, cumplir con los compromisos internacionales. Por lo cual, esta Comisión dictaminadora estima que es necesario realizar un informe estatal para generar información en materia de cambio climático, sino se puede atender la proposición de la Senadora promotora, a través de la realización, conclusión y actualización de los PEACC.

<sup>12</sup> INE, Universidad Veracruzana y Centro de Ciencias de la Atmósfera- UNAM (2008). *Guía para la elaboración de Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático (PEACC)*. Noviembre 2008. P. 55, Disponible en: [http://www.atmosfera.unam.mx/cclimat/Taller\\_CCA\\_INE\\_dic08/Guia\\_v3.pdf](http://www.atmosfera.unam.mx/cclimat/Taller_CCA_INE_dic08/Guia_v3.pdf) (Consultado en octubre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Sin embargo, esta Comisión dictaminadora aclara que no con ello, desestima la proposición de la Senadora promovente, pues resulta efectivamente necesario que esta información se continúe actualizando conforme a la realidad e información de cada entidad federativa; así como, conforme a la información que se genere de la Sexta Comunicación Nacional ante la CMNUCC, y conforme a los nuevos compromisos internacionales que deriven de la Conferencia de las Partes (COP22) celebrada del 7 al 18 de noviembre del presente año en Marrakech, en donde se da continuidad a los compromisos asumidos en el Acuerdo de París.

Ahora bien, respecto al interés de la Senadora promovente de impulsar acciones que involucren a la sociedad, —entre éstas diversas autoridades, organizaciones civiles y académicas de los diferentes niveles de gobierno de las entidades federativas—, la que dictamina estima que tampoco es necesario generar nuevos informes para involucrar la participación de todos estos actores, pues en la realización de estos programas estatales, se debe garantizar la participación pública en las diversas entidades federativas, conforme a lo que mandata la LGCC.

La LGCC establece que al instrumentarse los programas en materia de cambio climático, se debe considerar y promover la participación social, escuchando y atendiendo a los sectores públicos, privado y en la sociedad civil a través de diversas plataformas y foros.<sup>13</sup>

De la misma manera, “la Guía para la Elaboración de Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático” establece que la participación social, es uno de los componentes más importantes que se deben considerar en la elaboración de los

<sup>13</sup> Art. 8, frac. IV de la LGCC



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

programas estatales. En esta Guía se toma como sustento un documento denominado "Marco de Políticas de Adaptación", que ha servido de fundamento a nuevas investigaciones sobre cómo hacer frente al cambio climático, e incluye una metodología para promover y asegurar la participación de los actores clave en todo el proceso de identificación de la vulnerabilidad y diseño de medidas de adaptación al cambio climático.<sup>14</sup>

A la luz de lo anterior, la Comisión dictaminadora considera que es pertinente aprobar el resolutivo que nos ocupa, pero en términos distintos en que ha sido redactado, pues se estima que únicamente resulta necesario actualizar, concluir y publicar los distintos PEACC de las entidades federativas, a fin de impulsar el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo de París y las acciones regionales que se deben realizar en cada uno de los Estados para combatir el cambio climático que involucren a la sociedad, gobiernos e instituciones.

Además, esta Comisión dictaminadora considera que esta proposición impulsará que los Estados que no hayan concluido o elaborado sus programas estatales o planes estatal en materia de cambio climático, lo concluyan lo antes posible, garantizando la participación de todas las autoridades, instituciones u organizaciones gubernamentales, académicas y civiles que estén interesadas o resulten relevantes para su elaboración.

Conforme a lo anterior, la que dictamina estima necesario y oportuno que se apruebe el acuerdo materia del presente considerando de forma para que quede como sigue:

<sup>14</sup>Instituto Nacional de Ecología, Universidad Veracruzana y Centro de Ciencias de la Atmósfera- UNAM (2008). *Op. Cit.* P. 8



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

**ÚNICO.** - El Senado de la República exhorta a los gobiernos estatales para que concluyan, publiquen y/o actualicen los Programas de Acción ante el Cambio Climático, conforme a los nuevos compromisos o documentos que resulten aplicables; considerando la participación de las diferentes instituciones de gobierno a nivel federal, estatal y municipal; así como, organismos no gubernamentales, civiles y académicos.

Por lo anteriormente expuesto, la presente Comisión considera pertinente aprobar con modificaciones la Proposición de Punto de Acuerdo materia del presente análisis para quedar como sigue:

#### **ACUERDO**

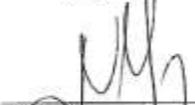
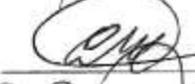
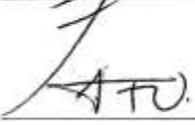
**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta a los gobiernos estatales para que concluyan, publiquen y/o actualicen los Programas de Acción ante el Cambio Climático, conforme a los nuevos compromisos o documentos que resulten aplicables; considerando la participación de las diferentes instituciones de gobierno a nivel federal, estatal y municipal; así como, organismos no gubernamentales, civiles y académicos.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A CONVOCAR A INSTITUCIONES DE GOBIERNOS LOCAL Y FEDERAL, CONGRESOS LOCALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ELABORAR UN INFORME ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Sen. Ninfa Salinas Sada</b> Presidenta			
<b>Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz</b> Secretario			
<b>Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván</b> Secretaria			
<b>Sen. Ernesto Gándara Camou</b> Integrante			
<b>Sen. Aarón Irizar López</b> Integrante			
<b>Sen. Jesús Casillas Romero</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Torres Graciano</b> Integrante			
<b>Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal</b> Integrante			



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión de Junta Directiva  
06 de noviembre de 2016. Sala de Prensa, P.B. Edificio Hemiciclo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF		
<b>Secretarios</b>				
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Lista de Asistencia  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemisiciclo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios				Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión Ordinaria

06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemicycleo.

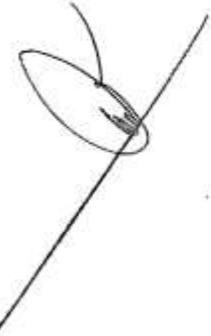


Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	<p>Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</p>	<p>Baja California Sur</p>		
	<p>Fernando Torres Graciano</p>	<p>Guangjuato</p>		
	<p>Ernesto Gándara Camou</p>	<p>Sonora</p>		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Lista de Asistencia**  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemicyclelo.



Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		
	Fernando Enrique Mayans Canabal	Tabasco		



**39.7. Que exhorta a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Comisión Nacional del Agua a realizar acciones de inspección y vigilancia que permitan determinar el grado de contaminación que existe en el área de Protección de Flora y Fauna "Cascadas de Agua Azul" y, en su caso, adopten las medidas que resulten pertinentes.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República, mediante el oficio DGPL-1P2A.-330, de fecha 6 de septiembre de 2016, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo para determinar el grado de contaminación que existen en las "Cascadas de Agua Azul", por las actividades antrópicas en la zona, presentada por el Senador Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXI y XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

En el apartado de "Antecedentes", se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de "Contenido", se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

En el apartado de "Consideraciones", esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

**ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada el 6 de septiembre del 2016, el Senador Luis Armando Melgar Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para determinar el grado de contaminación de "las Cascadas de Agua Azul", por las actividades antrópicas en la zona.

2.- A través del oficio DGPL-1P2A.-330, de fecha 6 de septiembre de 2016, el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República, turnó la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

**CONTENIDO**

La Proposición con Punto de Acuerdo sujeta al presente análisis consta de dos resolutivos. El primero exhorta al Ejecutivo Federal, para que de forma inmediata y a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.

Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría de Turismo (SECTUR), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Comisión Federal de para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), se lleven a cabo los estudios necesarios que permitan determinar el grado de contaminación de las "Cascadas de Agua Azul" por las actividades antrópicas en la zona, y se adopten las medidas necesarias para erradicar su contaminación.

El segundo resolutivo exhorta al Ejecutivo Federal para que, a la brevedad, publique el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) "Cascadas de Agua Azul".

En la parte considerativa, el Senador promovente detalla que las "Cascadas de Agua Azul", se localizan en el municipio de Tumbalá, en la Sierra de Chiapas, y ahí pasa el Río Agua Azul, vertiente del Río Tulijá y que a su vez desemboca en el río Usumacinta. Asimismo, señala que en 1980, debido a su riqueza de recursos naturales y fauna silvestre, las "Cascadas de Agua Azul" fue declarada como Zona de Protección Forestal y Refugio de Fauna Silvestre.<sup>1</sup> Igualmente, en junio del 2000, estas cascadas fueron recategorizadas como APFF "Cascadas de Agua Azul", con una extensión de 2,580 hectáreas.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Decreto por el que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como Cascada de Agua Azul, publicada en el DOF, el 29 de abril de 1980, Disponible en: <https://simec.conanp.gob.mx/pdf/decretos.pdf> (consultado en octubre de 2016)

<sup>2</sup> Acuerdo que tiene por objeto dotar una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto de diversas declaratorias de áreas naturales protegidas emitidas por el Ejecutivo Federal.- Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2000, [https://simec.conanp.gob.mx/pdf/recategorización/130\\_reca.pdf](https://simec.conanp.gob.mx/pdf/recategorización/130_reca.pdf)



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

Además, se señala por el promovente que la contaminación de las fosas de estas cascadas se ha convertido en un problema ambiental de la zona, como se desprende de la propia página de la CONANP, en donde se establecen una serie de actividades que ponen en peligro a esta Área Natural Protegida (ANP), entre las cuales se encuentran: la erosión y degradación de suelos por actividades antrópicas, desordenamiento turístico, asentamientos humanos irregulares, disputa por el control de cobro de derechos y la contaminación por desechos sólidos y aguas negras.

Entre las acciones que, considera el promovente, ponen en riesgo la protección de esta zona están: i) el crecimiento de los centros de población y sus actividades productivas; ii) la degradación de plantas silvestres; iii) el aprovechamiento forestal desregulado; iv) la explotación de algunas especies de fauna silvestre para autoconsumo y el tráfico ilegal, así como, v) la contaminación por los residuos sólidos urbanos que se generan en la zona. Por lo cual, el Senador promovente estima necesario que se determine el grado de contaminación que existe en las "Cascadas de Azul".

Por otro lado, sostiene que en esta APFF no se ha publicado el programa de manejo, contraviniendo lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de ANP, que establecen la obligatoriedad de la publicidad de dicho documento en un periodo de un año posterior a la declaratoria como ANP.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación del promovente por el importante papel que juegan las ANPs para la conservación de nuestra biodiversidad y como un instrumento de inclusión social. Esta Comisión señala que actualmente las ANP cumplen, entre otros, objetivos:

- Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas;
- Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos; así como, de la biodiversidad del territorio nacional, particularmente, las especies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas y sujetas a protección especial;
- Propiciar la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio; así como, generar y divulgar los conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.<sup>3</sup>

Asimismo, las ANPs constituyen un elemento de gran relevancia en la política de desarrollo nacional, en la política ambiental y en particular, en los esfuerzos para conservar la gran variedad de ecosistemas con que cuenta nuestro país, a fin de mantener la provisión de los bienes y servicios ecosistémicos que generan.<sup>4</sup>

La ANP "Cascadas de Agua Azul" fue declarada con la categoría de Zona de Protección Forestal y Refugio De Fauna Silvestre, a través del decreto publicado

<sup>3</sup> Artículo 45, LGEEPA

<sup>4</sup> SEMARNAT (2014). *Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2014-2018*. P. 4. Disponible en: [http://www.conanp.gob.mx/datos\\_abiertos/DES/PNANP2014-2018.pdf](http://www.conanp.gob.mx/datos_abiertos/DES/PNANP2014-2018.pdf)



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

en el DOF el 29 de abril de 1980<sup>5</sup>, ya que esta zona revestía gran interés por su riqueza de recursos naturales y fauna silvestre, así como, su clima era ideal para propiciar la existencia de diversa vegetación de selva alta.<sup>6</sup>

En 1982 se transfirió el manejo de dicha APFF, a la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que en 1984 confirió al área la categoría de Reserva Ecológica, denominación que en 1988 al promulgarse la LGEEPA fue recategorizada como Reserva Especial de la Biosfera.<sup>7</sup> Con motivo de las adiciones y reformas hechas a la LGEEPA en diciembre de 1996, la categoría de Reserva Especial de la Biosfera fue derogada, y consecuentemente las Cascadas de Agua Azul y otras áreas, quedaron legalmente sujetas a recategorización.<sup>8</sup>

El 7 de junio del 2000 se emitió el acuerdo que tuvo por objeto dotar con una categoría acorde con la legislación vigente la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre "Cascada de Agua Azul"; establecida mediante Decreto Presidencial en la región conocida como "Cascada de Agua Azul", localizada en el Municipio de Tumbalá, Chiapas, con una superficie de 2,580 hectáreas.<sup>9</sup>

<sup>5</sup> Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1980). *Decreto por el que causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como "Cascadas de Agua Azul", localizada en el Municipio de Tumbalá, Chis.* Publicado en el DOF 27 de febrero de 1980. [https://simec.conanp.gob.mx/pdf\\_decretos/130\\_decreto.pdf](https://simec.conanp.gob.mx/pdf_decretos/130_decreto.pdf)

<sup>6</sup> CONANP. *Proyecto de Programa de Manejo para el Área de Protección de Flora y Fauna Cascadas de Agua Azul para dar cumplimiento al Artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.* P. 6. Disponible en: [https://spsc.conanp.gob.mx/pdf/PM\\_Cascadas\\_Agua\\_Azul\\_Consulta\\_Publica\\_17\\_02.pdf](https://spsc.conanp.gob.mx/pdf/PM_Cascadas_Agua_Azul_Consulta_Publica_17_02.pdf)

<sup>7</sup> CONANP. *Proyecto de Programa de Manejo para el Área de Protección de Flora y Fauna Cascadas de Agua Azul para dar cumplimiento al Artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.* P. 6. Disponible en: [https://spsc.conanp.gob.mx/pdf/PM\\_Cascadas\\_Agua\\_Azul\\_Consulta\\_Publica\\_17\\_02.pdf](https://spsc.conanp.gob.mx/pdf/PM_Cascadas_Agua_Azul_Consulta_Publica_17_02.pdf)

<sup>8</sup> *Idem*

<sup>9</sup> SEMARNAP (2000). *Acuerdo que tiene por objeto dotar con una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto de diversas declaratorias de áreas naturales*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.

Al respecto, la que dictamina señala que esta ANP tiene reconocimiento internacional por su belleza paisajística e impresionante color azul. Asimismo, esta área es visitada por turistas locales, nacionales e internacionales desde hace más de 30 años, con lo que se ha consolidado como un centro turístico, que constituye una fuente de ingresos económicos para diversas comunidades cercanas al sitio.<sup>10</sup>

Sin embargo, instrumentos como el "Acuerdo que tiene por objeto dotar con una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto de diversas declaratorias de áreas naturales protegidas emitidas por el Ejecutivo Federal", han identificado que diversas actividades humanas y el aprovechamiento no sustentable dentro de la APFF han generado varios problemas ambientales.

Al respecto, esta Comisión destaca que los principales problemas ambientales que se identifican en esta APFF son: i) el cambio de uso de suelo; ii) la descarga de aguas negras; iii) el inadecuado manejo de residuos; iv) la tala clandestina de bosques; v) el saqueo de flora; vi) la comercialización de fauna silvestre; vii) la proliferación de fauna nociva; viii) las invasiones de poblaciones irregulares y ix) la marginación educativa.<sup>11</sup>

Asimismo, entre los principales daños ambientales que se reconocen afectan a los recursos naturales de esta APFF, está la deforestación como consecuencia de las prácticas agrícolas y ganaderas que se han realizado de manera extensiva,<sup>12</sup> lo

---

*protegidas emitidas por el Ejecutivo Federal. Publicado en el DOF 7 de junio de 2000. Disponible en: [https://simec.conanp.gob.mx/Pdf\\_Recategorizacion/130\\_Reca.Pdf](https://simec.conanp.gob.mx/Pdf_Recategorizacion/130_Reca.Pdf)*

<sup>10</sup> *Idem*

<sup>11</sup> *Idem*.

<sup>12</sup> *Ibidem*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

cual, a su vez, han provocado la erosión del suelo dentro del APFF y el azolvamiento de los ríos.<sup>13</sup>

Conforme a lo anterior, esta Comisión dictaminadora concluye que efectivamente existen diversas amenazas y actividades que están generando daño ambiental en los recursos naturales que se encuentran dentro de los límites de la APFF "Cascadas de Agua Azul". Por ello, resulta pertinente solicitar a las autoridades competentes que se realicen acciones para determinar y enfrentar los problemas de contaminación que existe dentro de esta ANP.

**SEGUNDA.** Respecto a las autoridades que el Senador promovente pretende exhortar a través de la Proposición de Punto de Acuerdo que se dictamina, la que dictamina estima que dicho exhorto debe de hacerse solamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la CONAGUA, ya que son estas autoridades las que resultan competentes para realizar visitas de inspección y vigilancia en materia ambiental, para determinar el grado de contaminación ambiental.

Al respecto, la LGEEPA establece que la PROFEPA tendrá la facultad de realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de las leyes ambientales;<sup>14</sup> así como, es la autoridad competente, en el ámbito federal para recibir cualquier denuncia por cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la legislación ambiental.<sup>15</sup>

<sup>13</sup> *Idem*.

<sup>14</sup> Art. 169 de la LGEEPA

<sup>15</sup> Art. 189 de la LGEEPA



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

Específicamente, el Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP faculta a la PROFEPA para realizar actos de inspección y vigilancia dentro de las ANPs para dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicho Reglamento.<sup>16</sup> Igualmente, esta Procuraduría tiene la facultad para sancionar administrativamente toda violación a los preceptos establecidos en el Reglamento, con una o más de las sanciones previstas en el artículo 171 de la LGEEPA.<sup>17</sup>

Por su parte, la CONAGUA es la autoridad que resulta competente, con el apoyo de los Organismos de Cuenca, para determinar e instrumentar la reparación del daño ambiental a cuerpos de agua de propiedad nacional causado por extracciones o descargas de agua, incluyendo aquellos daños que comprometan a ecosistemas vitales, debiendo sujetarse en sus actuaciones en términos de ley, de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) y su Reglamento.<sup>18</sup>

Igualmente, la LAN establece que "las personas físicas o morales que descarguen aguas residuales, en violación a las disposiciones legales aplicables, y que causen contaminación en un cuerpo receptor, asumirán la responsabilidad de reparar o compensar el daño ambiental causado, en términos de la LAN y su Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, penales o civiles que procedan, mediante la remoción de los contaminantes del cuerpo receptor afectado y restituirlo al estado que guardaba antes de producirse el daño".<sup>19</sup>

Por lo anterior, la que dictamina estima pertinente aprobar con modificaciones el presente Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la PROFEPA y a la CONAGUA

<sup>16</sup> Art. 137 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP

<sup>17</sup> Art. 142 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP

<sup>18</sup> Art. 96 Bis de la Ley de Aguas Nacionales (LAN)

<sup>19</sup> Art. 96 Bis 1 de la LAN



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

para que realicen acciones de inspección y vigilancia que ayuden a determinar los impactos ambientales que existen dentro de los límites del APFF, así como, las sanciones e infracciones que resulten aplicables.

Esta Comisión resalta que, si bien, tanto la SAGARPA como la SECTUR, la CONANP y la COFEPRIS pueden incidir en la protección del medio ambiente de esta APFF, a través de una implementación coordinada y transversal de sus políticas públicas; sin embargo, en el caso concreto en la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, únicamente, hace alusión a "determinar el grado de contaminación de las Cascadas de Agua Azul", lo cual no está en sus facultades.

Consecuentemente, la que dictamina propone aprobar en sentido positivo, con algunas modificaciones, respetando el espíritu de la propuesta original, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua para que realicen acciones de inspección y vigilancia que permitan determinar el grado de contaminación que existe dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Cascadas de Agua Azul y, en su caso, se adopten las medidas que resulten pertinentes.

**TERCERA.-** Esta Comisión dictaminadora también coincide con el exhorto de la proposición para que se publique a la brevedad el Programa de Manejo del APFF "Cascadas de Agua Azul", en virtud de que como se desprende del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación (SIMEC),<sup>20</sup> actualmente no se ha publicado dicho programa de manejo en esa APFF.

<sup>20</sup> SIMEC. Cascadas de agua azul. Disponible en: <https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=130&reg=11>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

Sin embargo, a fin de identificar las acciones que se han realizado respecto a la elaboración y publicación del Programa de Manejo del APFF "Cascadas de Agua Azul", a continuación se detallará el proceso que es necesario para realizar la publicación del resumen de todo Programa de Manejo.

La LGEEPA y el Reglamento de la LGEEPA en materia de ANPs establecen que las ANPs deberán contar con un Programa de Manejo que será elaborado por la SEMARNAT, dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación en el DOF de la declaratoria respectiva.<sup>21</sup>

Para ello, debe involucrar la participación a los habitantes, propietarios y poseedores de esos predios; así como de otras dependencias competentes que pudieran aportar elementos al programa, los gobiernos estatales, municipales y otras organizaciones y demás personas interesadas.<sup>22</sup>

El programa de manejo de las ANPs deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- La descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales del ANP, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales correspondientes;
- La forma en que se organizará la administración del área y los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma, así

<sup>21</sup> Art. 65 de la LGEEPA y 72 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANPs.

<sup>22</sup> Art. 65 de la LGEEPA y 73 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANPs.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su protección y aprovechamiento sustentable;

- Los objetivos específicos del ANPs;
- La referencia a las normas oficiales mexicanas aplicables a todas y cada una de las actividades a que esté sujeta el área;
- Los inventarios biológicos existentes y los que se prevea realizar, y
- Las reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en el ANP de que se trate.<sup>23</sup>

Por su parte, las reglas administrativas del Programa de Manejo deberán contener, conforme a la declaratoria y demás disposiciones legales y reglamentarias:

- Disposiciones generales;
- Horarios de visita para la realización de las actividades que así lo requieran, de conformidad con las características propias de las mismas;
- Actividades y aprovechamientos permitidos, así como sus límites y lineamientos, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, así como con las zonas y subzonas (prohibiciones, y faltas administrativas).<sup>24</sup>

Una vez que se haya elaborado el proyecto del programa de manejo, la SEMARNAT, que es la autoridad responsable de la publicación de dicho instrumento, deberá presentarlo ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), junto con una manifestación de impacto regulatorio, que contenga los aspectos que la COFEMER determine. Lo anterior, cuando menos treinta días

<sup>23</sup> Art. 66 de la LGEEPA y 74 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANPs.

<sup>24</sup> Art. 74 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANPs.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.

hábiles antes de la fecha en que se pretenda emitir el acto o someterlo a la consideración del titular del Ejecutivo Federal.<sup>25</sup>

La Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) será revisada por la COFEMER y, en caso de considerarlo necesario, podrá solicitar a la dependencia u organismo descentralizado correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar.<sup>26</sup>

En caso de que la COFEMER considere que aún no es satisfactoria, o bien, que el anteproyecto de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar a la dependencia u organismo descentralizado que, con cargo a su presupuesto, efectúe la designación de un experto.<sup>27</sup> Este experto deberá revisar la manifestación y entregar comentarios a la COFEMER y a la propia dependencia u organismo descentralizado, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a su contratación.<sup>28</sup>

Además, la COFEMER deberá emitir y entregar a la dependencia u organismo descentralizado correspondiente un dictamen parcial o total de la manifestación de impacto regulatorio y del anteproyecto respectivo, dentro de los 30 hábiles siguientes a la recepción de la manifestación, o bien, de las ampliaciones.<sup>29</sup> Para ello, deberá considerar las opiniones que en su caso reciba la COFEMER de los sectores interesados y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones propuestas en el anteproyecto.<sup>30</sup>

<sup>25</sup> Art. 69 H de la LFPA

<sup>26</sup> Art. 69 J de la LFPA

<sup>27</sup> Art. 69 H de la LFPA

<sup>28</sup> Art. 69 H de la LFPA

<sup>29</sup> Art. 69 J de la LFPA

<sup>30</sup> Art. 69 J de la LFPA



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

La COFEMER hará públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio desde su recepción.<sup>31</sup> La Secretaría de Gobernación (SEGOB) publicará en el DOF, dentro de los siete primeros días hábiles de cada mes, la lista que le proporcione la COFEMER de los títulos de estos anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio.<sup>32</sup>

Finalmente, una vez que se cuente con el Programa de Manejo del ANP, la SEMARNAT deberá publicar en el DOF un resumen del programa de manejo respectivo y el plano de localización del área, que deberá contener lo siguiente:

- Categoría y nombre del ANP;
- Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la declaratoria respectiva;
- Plano de ubicación del ANP;
- Objetivos generales y específicos del programa;
- Delimitación, extensión y ubicación de las zonas y subzonas establecidas y señaladas en la declaratoria, y
- Las reglas administrativas a que se sujetarán las actividades que se desarrollan en el ANP.<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Art. 69 K de la LFPA

<sup>32</sup> Art. 69 L de la LFPA

<sup>33</sup> Art. 66 de la LGEEPA y 76 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANPs.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.

Esta Comisión señala que a fin de tener la información más reciente sobre el estado del procedimiento de dicho Programa de Manejo, se tuvo comunicación con la Dirección General de Conservación de la CONANP, la cual nos informó que se han adoptado las siguientes acciones:

- En febrero de 2012 se realizó la consulta pública del borrador del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna.
- El 22 de mayo de 2012, la Dirección General de Operación Regional de la CONANP emitió la autorización del Programa de Manejo del APFF.
- En agosto de 2015, la Dirección General de Conservación para el Desarrollo se integró la Manifestación de Impacto Regulatorio, y en octubre del mismo año la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental convocó a la consulta interna del Programa de Manejo con el sector ambiental.
- El 21 de octubre de 2015 la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP solicitó que se remitiera el Programa de Manejo a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de SEMARNAT (UCAJ/SEMARNAT), a fin de obtener el dictamen de procedencia jurídica. La (UCAJ) el 29 de enero de 2016 solicitó a la Dirección General de Conservación para el Desarrollo realizar adecuaciones al documento, las cuales fueron atendidas por la Dirección General de Conservación para el Desarrollo.
- El 6 de mayo de 2016 la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP envió el Programa de Manejo a la COFEMER, quien emitió su dictamen final el 16 de mayo de 2016.
- Ahora bien, con la finalidad de corroborar que la consulta pública del Programa de Manejo del APFF realizada por la CONANP en el año 2012 hubiera cumplido con los supuestos de una consulta específica para los



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.**

pueblos indígenas, laUCAJ solicitó en julio y septiembre del año 2016 información complementaria de la consulta pública, misma que fue remitida, esperando el visto bueno de laUCAJ para que pueda publicarse el Resumen en elDOF.

Con base en lo anterior, la que dictamina constató que ya fue elaborado el Programa de Manejo para el APFF "Cascadas de Agua Azul", conforme al procedimiento de elaboración señalado en la LGEEPA y de impacto regulatorio señalado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y está a punto de ser publicado el Resumen del Programa de Manejo respectivo.

Sin embargo, debido a la importancia de dicho instrumento, esta Comisión dictaminadora considera importante exhortar al titular de la SEMARNAT para que publique, lo más pronto posible, el Resumen del Programa de Manejo para el APFF "Cascadas de Agua Azul".

Consecuentemente, la que dictamina propone aprobar en sentido positivo con algunas modificaciones la Proposición de Punto de Acuerdo que se dictamina, respetando el espíritu de la propuesta original, para quedar como sigue:

**SEGUNDO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que publique lo más pronto posible el Resumen del Programa de Manejo para el APFF "Cascadas de Agua Azul"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Comisión Nacional del Agua para que realicen acciones de inspección y vigilancia que permitan determinar el grado de contaminación que existe dentro del Área de Protección de Flora y Fauna "Cascadas de Agua Azul" y, en su caso, se adopten las medidas que resulten pertinentes.

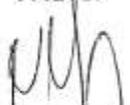
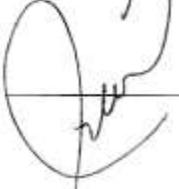
**SEGUNDO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que publique lo más pronto posible el Resumen del Programa de Manejo para el Área de Protección de Flora y Fauna "Cascadas de Agua Azul".

Salón de Sesiones del Senado de la República a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LAS CASCADAS DE AGUA AZUL, POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LA ZONA.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Sen. Ninfa Salinas Sada</b> Presidenta			
<b>Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz</b> Secretario			
<b>Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván</b> Secretaria			
<b>Sen. Ernesto Gándara Camou</b> Integrante			
<b>Sen. Aarón Irizar López</b> Integrante			
<b>Sen. Jesús Casillas Romero</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Torres Graciano</b> Integrante			
<b>Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</b> Integrante			
<b>Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal</b> Integrante			



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Lista de Asistencia**

Vigésima séptima Reunión de Junta Directiva

06 de noviembre de 2016. Sala de Prensa, P.B. Edificio Hemisiciclo.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF		
<b>Secretarios</b>				
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Lista de Asistencia  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemisferio.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios				Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Lista de Asistencia

Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016, Sala de Prensa, Edificio Hemicyclelo.

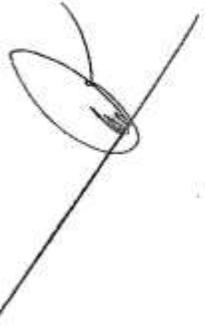


Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	<p>Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro</p>	<p>Baja California Sur</p>		
	<p>Fernando Torres Graciano</p>	<p>Guanajuato</p>		
	<p>Ernesto Gándara Camou</p>	<p>Sonora</p>		



**Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Lista de Asistencia**  
Vigésima séptima Reunión Ordinaria  
06 de diciembre de 2016. Sala de Prensa, Edificio Hemicycleo.



Integrantes	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		
	Fernando Enrique Mayans Canabal	Tabasco		



#### **40. Ocho, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:**

**40.1. Que exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Nacional de Salud Pública a enriquecer y actualizar la información en salud disponible en Internet, a fin de hacerla más práctica y accesible para consulta de la ciudadanía, ya sea en el portal de la Biblioteca Virtual en Salud o en otras plataformas alternativas.**

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Nacional de Salud Pública a enriquecer y actualizar la información de salud en internet por medio de la Biblioteca Virtual en Salud.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

**I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

**III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 6 de octubre del 2016, el Senador Jorge Aréchiga Ávila, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó proposición con Punto de Acuerdo relativo a la Biblioteca Virtual en Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

### **II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

El Senador Proponente, exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Nacional de Salud Pública a enriquecer y actualizar la información en salud disponible en internet, a fin de hacerla más práctica y accesible para su consulta, ya sea mediante la Biblioteca Virtual en Salud, o en otras plataformas alternativas.



### III. CONSIDERACIONES

**A.**La Organización Mundial de la Salud (OMS), nos define a la Biblioteca Virtual en Salud (BVS), como una colección descentralizada y dinámica de fuentes de información cuyo objetivo es el acceso equitativo al conocimiento científico en salud. Es mantenido por BIREME, un Centro Especializado de la OPS. Esta colección opera como red de productos y servicios en internet, para satisfacer progresivamente las necesidades de información en salud de autoridades, administradores, investigadores, profesores, estudiantes, profesionales de los medios de comunicación y público en general. Se distingue del conjunto de fuentes de información disponibles en la Internet por obedecer a criterios de selección y control de calidad.

**B.**La Biblioteca Virtual de Salud (BVS) se estableció en 1998 como modelo, estrategia y plataforma operacional de cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para gestión de la información y conocimiento en salud en la Región del América Latina y el Caribe (AL&C).

La BVS es una Red de Redes construida colectivamente y coordinada por BIREME. Se desarrolla, por principio, de modo descentralizado, por medio de instancias nacionales (BVS México, BVS Brasil etc.) y redes temáticas de instituciones relacionadas con la investigación, con la enseñanza o con los servicios (BVS Enfermería, BVS Ministerio de Salud etc.).

De Acuerdo con estadísticas de la BVS de México, 49820 usuarios han visitado su portal.

- Visitas: 63,280.
- Visitantes exclusivos: 49,820.
- Páginas visitadas: 141,401.
- Duración media de la visita: 00:02:17.
- Porcentaje de rebote: 62,48%.
- Porcentaje de visitas nuevas: 77,70%.

La colección de fuentes de información del Portal es compuesta de bases de datos bibliográficas producidas por la Red BVS, como LILACS, además la base de datos MEDLINE y otros tipos de fuentes de información tales como recursos educacionales abiertos, sitios de Internet y eventos científicos.

Las fuentes de información son seleccionadas de acuerdo con criterios aprobados por la Red. El índice se actualiza semanalmente a partir de la colecta de metadatos de las fuentes de información de la colección.

Los temas de los cuales está dotada la BVS-México son los siguientes:

- Adicciones.
- Cólera.
- Diarreas.
- Tuberculosis.
- Microbacteriosis.
- Salud Bucal.
- Salud del adulto y del anciano.



- Salud del niño.
- Salud reproductiva.
- Urgencias epidemiológicas.
- Vectores.
- VIH Sida.
- Zoonosis.
- Diabetes mellitus.
- Obesidad.
- Cáncer de mama.
- Cáncer cervicouterino.
- Salud del migrante.
- Atención integral de las personas con discapacidad.
- Seguridad vial.
- Laboratorio de biológicos.
- Escuela y salud.
- Arranque parejo en la vida.
- Influenza AH1N1.
- Equidad y género.
- Violencia de género.

C. El Instituto Nacional de Salud Pública, tiene como misión la de contribuir a la equidad social y a la plena realización del derecho a la protección de la salud a través de la generación y difusión de conocimiento, la formación de recursos humanos de excelencia y la innovación en investigación multidisciplinaria para el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia; es por ello que dicho Instituto debe de tener actualizada en todos sus aspectos la Biblioteca Virtual de México, para así facilitar su acceso y uso a la población mexicana.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuesta con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Instituto Nacional de Salud Pública a enriquecer y a actualizar la información en salud disponible en Internet, a fin de hacerla más práctica y accesible para consulta de la ciudadanía, ya sea en el portal de la Biblioteca Virtual en Salud (BVS-México) o en otras plataformas alternativas.



**40.2. Que exhorta a la Secretaría de Salud a asignar mayores recursos, con el objetivo que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva pueda continuar ampliando la red de Bancos de Leche y la promoción y difusión de los beneficios de donar leche materna.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se asignen mayores recursos al sector salud para la ampliación de la red de bancos de leche y la promoción y difusión de los beneficios de donar leche materna.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 13 de septiembre de 2016, la Senadora Andrea García García, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se asignen mayores recursos al sector salud para la ampliación de la red de bancos de leche y la promoción y difusión de los beneficios de donar leche materna.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnaran dichas Proposiciones con Puntos de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

**II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**



La Senadora Proponente, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se asignen mayores recursos al sector salud para la ampliación de la red de bancos de leche y la promoción y difusión de los beneficios de donar leche materna.

### III. CONSIDERACIONES

**A.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo sustentables. Prácticamente todas las mujeres pueden amamantar siempre que dispongan de buena información y apoyo del sistema de atención de salud.

La OMS recomienda la lactancia materna exclusiva durante 6 meses, la introducción de alimentos apropiados para la edad y seguros a partir de entonces, y el mantenimiento de la lactancia materna hasta los 2 años o más.

Para que las madres puedan iniciar y mantener la lactancia materna exclusiva durante 6 meses, la OMS y el UNICEF recomiendan lo siguiente:

- Que la lactancia se inicie en la primera hora de vida.
- Que el lactante solo reciba leche materna, sin ningún otro alimento ni bebida, ni siquiera agua.
- Que la lactancia se haga a demanda, es decir, con la frecuencia que quiera el niño, tanto de día como de noche.
- Que no se utilicen biberones, tetinas ni chupetes.

La OMS señala, que la leche materna fomenta el desarrollo sensorial y cognitivo, protegiendo al niño de las enfermedades infecciosas y las enfermedades crónicas. La lactancia materna exclusiva reduce la mortalidad del lactante por enfermedades frecuentes en la infancia, como por ejemplo la diarrea o la neumonía; de igual manera ayuda a una recuperación más rápida de las enfermedades.

Una gran ventaja, es que la lactancia materna contribuye a la salud y al bienestar de las madres. Ayuda a espaciar los embarazos, reduce el riesgo de cáncer de ovario y mama, aumenta los recursos familiares y nacionales, es una forma de alimentación segura, y carece de riesgos para el medio ambiente.

**B.** Por otra parte, los bancos de leche materna son centros donde se recolecta y se conserva la leche de madres donantes. Esa leche es ofrecida a bebés que la necesitan y que no pueden obtenerla de sus propias madres.

En algunos países como Brasil (con cerca de 200 bancos), existe una red nacional de bancos de leche materna que cubre prácticamente a todos los bebés que la necesitan.

En Europa, por ejemplo, el número es más reducido, aunque va aumentando en Francia, Alemania e Inglaterra.

**C.** Una de los cuestionamientos dentro de todas las madres y quienes las rodean es el de ¿Quién puede donar leche materna? Cualquier mujer que esté dando de mamar a su hijo y que tenga un buen estado de salud que le permita someterse a la actividad extra de sacarse leche para donarla. Descartan a las mujeres fumadoras, las que toman ciertas drogas o fármacos sin control médico, las que consumen alcohol, las que



padecen enfermedades crónicas o infecciosas y las que han tenido algún riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

El servicio se dirige hacia diferentes tipos de beneficiarios, como:

- A niños muy prematuros, enfermos o sanos
- A recién nacidos sometidos a intervenciones quirúrgicas
- A niños alérgicos o con intolerancia a fórmulas de leche artificial.
- A los que tienen deficiencias inmunológicas congénitas o adquiridas tras tomar medicación
- A los que padecen enfermedades infecciosas crónicas o con errores innatos del metabolismo
- A todo niño amamantado que necesite de forma circunstancial leche materna porque su mamá no puede dársela.
- En los casos en los que la ansiedad materna disminuye la producción de leche.

**D.** Actualmente en México, existen 19 bancos de leche materna en funcionamiento, los cuales reciben su leche de donadoras y la pasteurizan para brindarla a niñas y niños que las necesitan.

El acto de donar leche humana salva diariamente la vida de un gran número de recién nacidos/as. Las donantes son madres que amamantan a sus hijos e hijas y de forma altruista comparten su leche con aquellos niños y niñas que no pueden obtenerla de sus propias madres.

Algunas mujeres al amamantar producen más leche de la que su bebé consume, lo que permite que pueden donar el excedente a un Banco de Leche Humana para evitar que se desperdicie y alimente a otros bebés.

Aunado a ello, más de 16 mil bebés son beneficiados con 8 mil 400 litros de leche materna que donan de manera voluntaria 15 mil 120 madres cada año, en los 7 bancos de leche que existen en el Estado de México, para evitar la mortalidad infantil.

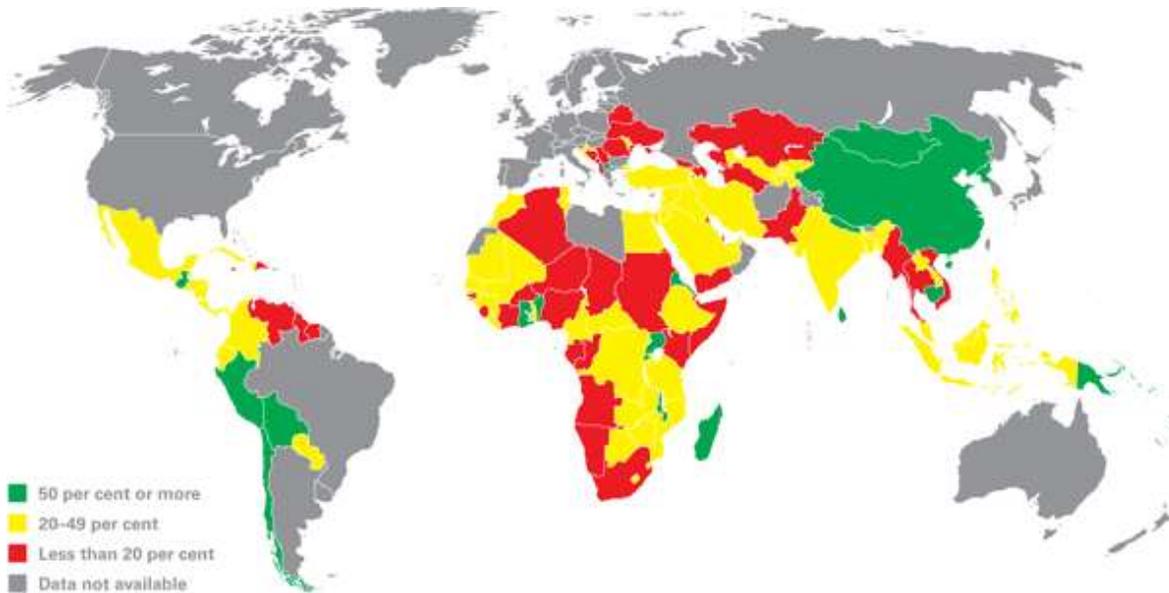
Los siete Bancos de Leche Materna se ubican en Toluca, Chalco, Naucalpan, Atlacomulco, Tenancingo, Ecatepec y Axapusco. Por ello, se señala que dicha entidad es la única en el país con una ley para promover y cuidar la lactancia y que obliga a que los lactarios cuenten con todo lo necesario para garantizar la alimentación en tiempo y forma para los bebés de las madres trabajadoras.

La gran importancia de implementar, difundir y motivar a la población de madres a que donen leche, es debido a que existen gran cantidad de bebés que no tienen acceso a una alimentación de leche materna. Los niños amamantados tienen por lo menos seis veces más posibilidades de supervivencia en los primeros meses que los niños no amamantados. La lactancia materna reduce drásticamente las muertes por las infecciones respiratorias agudas y la diarrea, dos importantes causas de mortalidad infantil, así como las muertes por otras enfermedades infecciosas



En la siguiente imagen, se puede observar el porcentaje de niños menores de 6 años de edad, alimentados exclusivamente con leche materna en el periodo del 2000 a 2006:

Para finalizar, esta Comisión extiende un llamado a la acción para promover la donación de leche humana y



fomentar la lactancia materna, a través de la implementación de nuevos bancos de leche en nuestro País.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que esta Comisión dictaminadora, coincide con los Legisladores en el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con las propuestas y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a que asigne mayores recursos, con el objetivo que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, pueda continuar ampliando la red de Bancos de Leche y la promoción y difusión de los beneficios de donar leche materna.



### **40.3. Que exhorta a la Secretaría de Salud a destinar los recursos suficientes para llevar a cabo la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México.**

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que se asignen mayores recursos al sector salud, así como a la Secretaría de Salud a considerar mayor presupuesto para realizar la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 8 de septiembre del 2016, la Senadora Andrea García García, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2017 se asignen mayores recursos al sector salud; y se exhorta a la Secretaría de Salud a considerar mayor presupuesto para realizar la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México.

#### **II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

La Senadora Proponente, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2017 se asignen mayores recursos al sector salud; y se exhorta a la Secretaría de Salud a considerar mayor presupuesto para realizar la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México.



### III. CONSIDERACIONES

**A.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS *“Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”*. Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

La OMS, define a la salud mental como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

**B.** Las enfermedades mentales son condiciones graves que pueden afectar la manera de pensar, el humor y el comportamiento de las personas. Existen muchas causas de enfermedades mentales, donde los genes y la historia familiar pueden jugar un papel, como así también las experiencias de vida como el estrés o alguna experiencia de abuso. Otras causas pueden ser biológicas, los trastornos mentales son comunes y existen tratamientos disponibles.

Algunos de los aspectos dimensionales de la anormalidad mental son los siguientes:

- **Sufrimiento:** Es la falta de confort, el malestar consecuente, en algunos casos es consecuencia de elementos biológicos, hay una causa física y una disfunción corporal; en otros, el dolor y el sufrimiento psicológico son derivados de ideas, eventos existenciales, recuerdos y otros aspectos que no son tangibles y referidos a aspectos actuales.
- **Conducta maladaptativa:** Es un aspecto efectivo y negativo que siente el individuo, la conducta se refiere a la parte conductual, es decir, a lo que hace. La adaptación describe la capacidad del individuo de interactuar con su medio ambiente, de afrontar los problemas de manera exitosa y de ajustarse y funcionar ante todo cambio dentro de las exigencias del entorno, si el cambio no es posible, se llega a un problema de adaptación teniendo conflictos con el entorno en el que se encuentra, entrando en un estado de frustración.
- **Pérdida de control:** El control, en la salud mental, se refiere a la predictibilidad que a través del tiempo muestra una persona con respecto a su conducta. Connota la capacidad para anticipar la reacción de una persona conocida ante un evento determinado. Una persona con control de sí misma es muy predecible, pero para que exista control debe actuar de una manera racional y con un propósito. La pérdida es característica de la persona con carácter explosivo como se les conoce coloquialmente, se asocia con episodios de agresión que pueden llegar a la pérdida del empleo.

**C.** Algunas de las enfermedades mentales con mayor prevalencia, son:

- **Depresión:** El paciente presenta tristeza, pérdida de interés y de la capacidad de disfrutar, sentimientos de culpa o baja autoestima, etcétera. La depresión puede ser de larga duración o recurrente, y afecta considerablemente la capacidad de llevar a cabo las actividades laborales y académicas y de afrontar la vida cotidiana; en su forma más grave, puede conducir al suicidio.

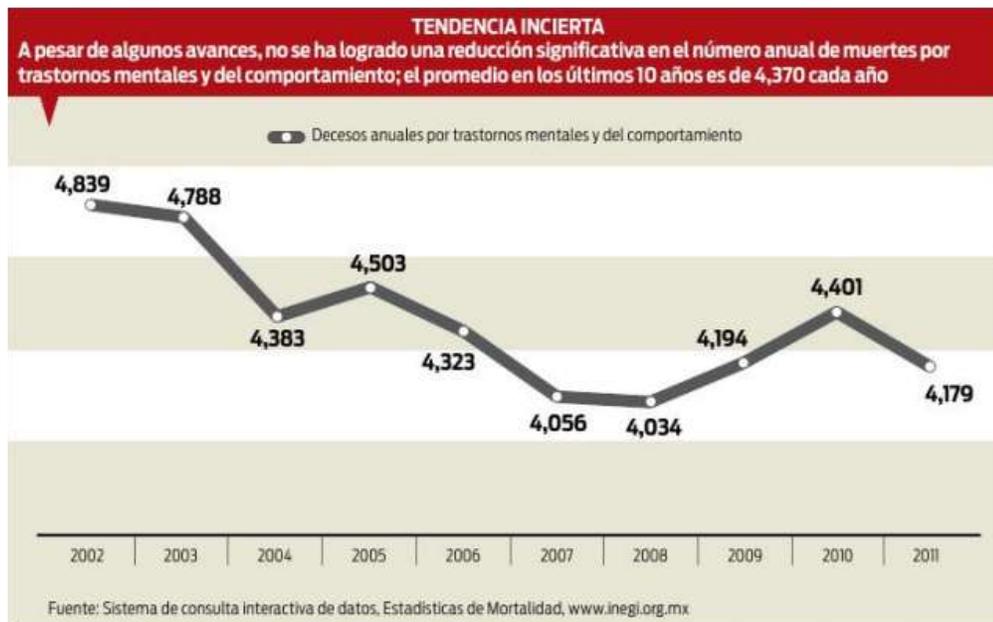


- Esquizofrenia y otras psicosis: La esquizofrenia es un trastorno mental grave que afecta a alrededor de 21 millones de personas de todo el mundo. Éstas se caracterizan por anomalías del pensamiento, la percepción, las emociones, el lenguaje... Las psicosis suelen ir acompañadas de alucinaciones y delirios.
- Demencia: En el mundo hay unos 47,5 millones de personas que padecen demencia, el cual se caracteriza por el deterioro de la función cognitiva. La demencia afecta a la memoria, el pensamiento, la orientación, la comprensión, la capacidad de aprendizaje, entre otras cosas.
- Trastornos del desarrollo: Los trastornos del desarrollo suelen debutar en la infancia pero tienden a persistir hasta la edad adulta, causando una disfunción o un retraso en la maduración del sistema nervioso central.

D. Por su parte, en México, la atención de la salud mental es una de las agendas con mayor rezago en el Sector Salud de nuestro país. A pesar de que los datos muestran una creciente morbilidad y mortalidad por trastornos mentales y de la personalidad, carecemos aún de un amplio y comprensivo programa que permita dar atención y rehabilitación integral a las personas.

La última Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica realizada en nuestro país, fue en el año 2003, donde se encontró que los trastornos más frecuentes identificados en nuestro país fueron los de ansiedad (con una prevalencia de 14.3% alguna vez en la vida de las personas), seguidos por los trastornos de uso de sustancias (9.2%) y los trastornos afectivos (9.1%)

En la siguiente gráfica podemos observar los decesos anuales por trastornos mentales y del comportamiento, de acuerdo con la última encuesta realizada:





Los hombres presentan prevalencias más altas de cualquier trastorno en comparación con las mujeres (30.4% y 27.1%, alguna vez en la vida, respectivamente). Sin embargo, en el corto plazo, las mujeres presentan prevalencias globales más elevadas para cualquier trastorno, pues en los últimos 12 meses se registraron porcentajes de 14.8% de mujeres que han tenido algún trastorno en los últimos 12 meses previos a la encuesta; mientras que para los hombres el porcentaje fue de y 12.9%.

Por tipo de trastorno, en México los más comunes son: las fobias específicas pues el 7.1% de la población manifiesta haber presentado alguna a lo largo de su vida; le siguen los trastornos de la conducta con una prevalencia del 6.1%; la dependencia al alcohol con 5.9%; la fobia social con un 4.7%; así como el Episodio depresivo mayor con una presencia de 3.3% entre la población nacional.

**E.** Es claro, que en México carecemos de estadísticas actualizadas sobre la epidemiología psiquiátrica, siendo éstas muy importantes y necesarias, para brindar las atenciones y tratamientos que requieren las mexicanas y los mexicanos que padecen dichas enfermedades, por lo que se considera de suma importancia la propuesta de la Legisladora.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuesta y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud con la finalidad de que destine los recursos suficientes para llevar a cabo la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México.



**40.4. Que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a llevar a cabo las acciones conducentes para garantizar el abasto de medicamentos y la infraestructura médica adecuada en el Hospital General de Juchitán, Oaxaca “Macedonio Benítez Fuentes”, para asegurar el derecho al acceso a la salud de los habitantes de la región.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a llevar a cabo las acciones conducentes para garantizar el abasto de medicamentos y la infraestructura médica adecuada en el Hospital General de Juchitán “Macedonio Benítez Fuentes”, para asegurar el derecho al acceso a la salud de los habitantes de la región.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

- I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 8 de septiembre del 2016, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a llevar a cabo las acciones conducentes para garantizar el abasto de medicamentos y la infraestructura médica adecuada en el Hospital General de Juchitán “Macedonio Benítez Fuentes”, para asegurar el derecho al acceso a la salud de los habitantes de la región.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

#### **II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

El proponente pretende exhortar al gobierno del estado de Oaxaca a llevar a cabo las acciones conducentes para garantizar el abasto de medicamentos y la infraestructura médica adecuada en el Hospital General de Juchitán “Macedonio Benítez Fuentes”, para asegurar el derecho al acceso a la salud de los habitantes de la región.



### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace mención del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**B.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud: "Es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Por ello, es de suma importancia que los gobiernos de cada país, elaboren las políticas públicas necesarias tanto preventivas como paliativas, que generen una cultura de cuidado de la salud en su población.

Con base en lo anterior, podemos decir que, con una prevención eficaz, se puede llegar a reducir la atención de las personas con padecimientos como; cánceres, el sobrepeso y la obesidad, afecciones respiratorias, cardíacas e hipertensión y diabetes, mismas que laceran a nuestra sociedad, se podrá brindar un mejor servicio a aquellas que lo necesiten, tales como mujeres en embarazo y después del parto, o aquellos que tengan enfermedades crónico degenerativas y congénitas, como esclerosis múltiple, entre otras y que de ninguna manera se pueden evitar y necesitan tratamiento.

Con ello no sólo se podrían mejorar los servicios de salud brindados en nuestro país, sino que también tendría un impacto positivo en su economía, con mejor rendimiento laboral, entre otras bondades derivadas de una salud en óptimas condiciones.

**C.** Actualmente los servicios de calidad en salud que hoy demanda nuestra sociedad, generan mayor cantidad de recursos humanos, financieros e infraestructura, y abre la oportunidad de lograr mejoras sustanciales y permanentes en la calidad de estos servicios.

**D.** En este tenor de ideas cabe mencionar el tema que incumbe a este dictamen, el hospital General de Juchitán, Oaxaca "Macedonio Benítez Fuentes", es considerado como el segundo nosocomio con mayor capacidad y productividad en la entidad, debido a que brinda atención preventiva y de urgencia en nueve especialidades, entre ellas las de ginecología, pediatría, cirugía general, oftalmología, nutriología, área de Rayos X, laboratorio y puesto de sangrado.

Los proponentes hacen mención que estenosocomio, cuenta con 60 camas y diariamente extiende por lo menos 500 consultas; por su ubicación geográfica, atiende a poblaciones de al menos 42 municipios de los estados de Oaxaca, Veracruz y Chiapas. A pesar de su importancia, se han presentado y agudizado una serie de problemáticas y limitaciones para brindar una atención eficaz, eficiente y de calidad. Dichas necesidades se convierten en un gran problema, estas van desde carencia de dispositivos médicos básicos, infraestructura hasta medicamentos, entre otros rubros que sirven para brindar una atención eficaz.

En este tenor de ideas esta comisión dictaminadora está de acuerdo con los proponentes en que nuestro país debe tener una atención médica eficiente, es por ello que se emite el acuerdo correspondiente.



Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuesta y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** El Senado de la República, exhorta gobierno del estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Salud de la entidad, lleve a cabo las acciones conducentes para garantizar el abasto de medicamentos y la infraestructura médica adecuada en el Hospital General de Juchitán, Oaxaca “Macedonio Benítez Fuentes”, para asegurar el derecho al acceso a la salud de los habitantes de la región. Y de un informe a esta soberanía de la estrategia que lleva acabo para este fin.



**40.5. Que exhorta a la Secretaría de Salud a solicitar al Consejo Nacional de Vacunación que evalúe a profundidad la posibilidad de incluir las vacunas contra la varicela y la hepatitis A al Programa de Vacunación Universal.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen de una proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo Federal a solicitar al Consejo Nacional de Vacunación evaluar la posibilidad de incluir las vacunas contra la varicela y la hepatitis A al programa de vacunación universal.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

**I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

**III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 5 de octubre de 2016, la Senadora Cristina Díaz Salazar, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo Federal a solicitar al Consejo Nacional de Vacunación evaluar la posibilidad de incluir las vacunas contra la varicela y la hepatitis A al programa de vacunación universal.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

**II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**

La Senadora proponente, señalan la importancia de incluir las vacunas contra la "varicela" y la "hepatitis A", al programa de vacunación universal.

**III. CONSIDERACIONES**

**A.** La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el ámbito



de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de vacunación en México.

**B.** El Programa de Vacunación Universal es un beneficio dirigido a la población, cuyo objetivo es proteger contra enfermedades que son prevenibles a través de la aplicación de vacunas, es una política pública de salud, cuyo objetivo es otorgar protección específica a la población contra enfermedades que son prevenibles, por medio de la aplicación de vacunas.

**C. TABLA DE EQUIVALENCIAS DE VACUNAS ENTRE MÉXICO**

MÉXICO			USA		
EDAD DE APLICACIÓN	INMUNIZACIÓN CONTRA	VACUNA	VACUNA	INMUNIZACIÓN CONTRA	EDAD DE APLICACIÓN
AL NACER	TUBERCULOSIS	BGC	-	-	-
AL NACER Y A LOS 2, 4 Y 6 MESES DE EDAD	POLIOMELITIS	SABIN	IPV	POLIOMELITIS	A LOS 2, 4 Y 6 MESES DE EDAD. NUEVAMENTE A LOS 4 AÑOS
A LOS 2, 4 Y 6 MESES DE EDAD	DIFTERIA, TOSFERINA, TÉTANOS, HEPATITIS B Y H, INFLUENZA B	PENTAVALENTE	DTAP	DIFTERIA, TOSFERINA Y TÉTANOS	A LOS 2, 4 Y 6 MESES DE EDAD. NUEVAMENTE ENTRE LOS 4 Y 6 AÑOS Y FINALMENTE ENTRE LOS 11 Y 12 AÑOS
-	-	-	HIB	H INFLUENZA B	A LOS 2 Y 4 MESES DE EDAD Y AL AÑO
A LOS 2 Y 4 AÑOS	DIFTERIA, TOSFERINA Y TÉTANOS	DPT	-	-	-
A LOS 12 AÑOS	DIFTERIA Y TÉTANOS	TD	-	-	-
AL AÑO Y NUEVAMENTE A LOS 6 AÑOS	SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA	TRIPLE VIRAL (T.V.)	MMR	SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA	AL AÑO Y NUEVAMENTE ENTRE LOS 4 Y 6 AÑOS



A LOS 12 AÑOS	HEPATITIS B	HEPATITIS B	HEP-B	HEPATITIS B	AL NACER Y TRES VACUNAS MÁS, HASTA LOS 18 AÑOS
-	-	-	VARICELA	VARICELA	AL AÑO DE EDAD
-	-	-	PCV7	NEUMOCOCO CONJUGADA	AL AÑO DE EDAD

En 2015, la cobertura del esquema completo de vacunación en niños menores de un año de edad fue del 90.7 por ciento, además se logró el 100 por ciento de inmunización contra el sarampión, rubéola y parotiditis.

**C.** En México, de acuerdo con el Programa de Acción Específico Vacunación Universal 2013-2018, señala que su propósito consiste en la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación, con ello, alcanzar y mantener coberturas de vacunación del 95% por biológico y el 90% de cobertura con esquema completo en cada grupo de edad.

Es de destacarse que gracias al Consejo Nacional de Vacunación, quien coordina las acciones de las instituciones de salud de los sectores público, social y privado, tendientes a controlar y eliminar las enfermedades transmisibles, a través del establecimiento del Programa de Vacunación Universal, dirigido a la protección de la salud de la niñez, se ha dado continuidad al principal beneficio dirigido a la población, cuyo objetivo es proteger contra enfermedades que son prevenibles a través de la aplicación de vacunas y que se otorga en todas las instituciones públicas de Salud (Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, DIF, PEMEX, etcétera).

**D.** Aunado a ello, con la creación del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CENSIA), el 3 de julio del 2001, se establecen, implementan y supervisan las políticas públicas rectoras en materia de salud integral de la infancia, adolescencia y vacunación, que propician la equidad en salud entre todos los mexicanos. Por ende, estos dos órganos son parte primordial para tener una política de vacunación eficaz en nuestro país.

Es de destacarse que gracias al Consejo Nacional de Vacunación, quien coordina las acciones de las instituciones de salud de los sectores público, social y privado, tendientes a controlar y eliminar las enfermedades transmisibles, a través del establecimiento del Programa de Vacunación Universal, dirigido a la protección de la salud de la niñez, se ha dado continuidad al principal beneficio dirigido a la población, cuyo objetivo es proteger contra enfermedades que son prevenibles a través de la aplicación de vacunas y que se otorga en todas las instituciones públicas de Salud (Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, DIF, PEMEX, etcétera).



**E.** Aunado a ello, con la creación del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CENSIA), el 3 de julio del 2001, se establecen, implementan y supervisan las políticas públicas rectoras en materia de salud integral de la infancia, adolescencia y vacunación, que propician la equidad en salud entre todos los mexicanos. Por ende, estos dos órganos son parte primordial para tener una política de vacunación eficaz en nuestro país

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Salud, solicite al Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) evaluar a profundidad la posibilidad de incluir las vacunas contra la “varicela” y la “hepatitis A” al Programa de Vacunación Universal.



**40.6. Que exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a realizar una investigación de los ingredientes de los jabones y geles antibacteriales que se comercializan en nuestro país y, en caso de ser procedente, emita una alerta para aquellas marcas que contengan sustancias nocivas para la salud.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a realizar una investigación de los ingredientes de los jabones y geles antibacteriales que se comercializan en nuestro país y, en caso de ser procedente, emita una alerta para aquellas marcas que contengan sustancias nocivas para la salud.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Senador Miguel Romo Medina, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a realizar una investigación de los ingredientes de los jabones y geles antibacteriales que se comercializan en nuestro país y, en caso de ser procedente, emita una alerta para aquellas marcas que contengan sustancias nocivas para la salud.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

**II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**

Los Senadores proponentes, señalan la importancia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a realizar una investigación de los ingredientes de los jabones y geles antibacteriales que se comercializan en nuestro país y, en caso de ser procedente, emita una alerta para aquellas marcas que contengan sustancias nocivas para la salud.



### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia del Punto de Acuerdo, como lo es saber el contenido de los geles y jabones antibacteriales, que eviten causar perjuicio en la salud de la población mexicana.

**B.** La gripe H1N1 o H1N1 humana es un subtipo de *Influenzavirus tipo A* del virus de la gripe, perteneciente a la familia de los *Orthomyxoviridae*

En el año de 2009 se registró en todo el mundo una pandemia de gripe A (h1n1). La también llamada “Influenza porcina”, se propagó rápidamente por todo nuestro país y Norteamérica, generando alertas sanitarias que afectaron de manera considerable la actividad económica y la vida diaria de millones de personas

**C.** A raíz de la pandemia AH1/N1 el uso de gel antibacterial ha crecido la demanda de los productos antibacteriales. El gel antibacterial es un sanitizador, antiséptico, desinfectante de aplicación externa. Elimina el 99% de los gérmenes más comunes con solo frotarse las manos. No requiere agua. El Gel Antibacterial proporciona la higiene complementaria necesaria en las manos.

**D.** El gel antibacterial cuenta con excelentes características como son:

- El gel antibacterial no es tóxico
- No es inflamable
- No contiene químicos reactivos
- Ayuda al ahorro de agua
- Seca rápidamente
- Humecta la piel
- Elimina microorganismos dañinos

**E.** De acuerdo a diversos estudios publicados en las Actas de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos de América (PNAS por sus siglas en inglés) el Triclosán afectaría a la función muscular y cardíaca, actuando como un potente depresor cardíaco<sup>7</sup>, y hay evidencias de que dicha sustancia interrumpiría la actividad de la hormona reproductiva, afectando de forma negativa a la testosterona y los estrógenos, alterando el desarrollo normal del sistema reproductivo. También afectaría al metabolismo, afectando a la tiroides y existe probable evidencia que sugiere que el Triclosán es un promotor de tumores hepáticos.

**F.** Conforme a la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en lo relativo a (Art. 17 bis):

El control sanitario de productos, servicios y de su importación y exportación y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la



propuesta y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que realice una investigación de los ingredientes de los jabones y geles antibacteriales que se comercializan en nuestro país y, en caso de ser procedente, emita una alerta para aquellas marcas que contengan sustancias nocivas para la salud.



**40.7. Que exhorta a la Secretaría de Salud a dotar de personal y materiales de salud necesarios para poder brindar un servicio de calidad en los hospitales generales de salud en el estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, de dos Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a garantizar el derecho a la protección de la salud en el estado de Coahuila, y a atender los hechos sucedidos recientemente en el Hospital General de Torreón.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 17 de Agosto 2016, la Senadora Silvia Guadalupe Garza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud y a la secretaría de Salud del estado de Coahuila, a dotar de personal y materiales de salud necesarios para poder brindar un servicio de calidad en los hospitales Generales de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 17 de Agosto 2016, el Senador Luis Fernando Salazar, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud atiende lo hechos que se han suscitado en el hospital General de Torreón.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.



## II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Los Senadores proponentes exhortan a la Secretaría de Salud a mejorar la calidad de los servicios de salud de la población en el estado de Coahuila. Como lo marca la siguiente tabla.

<b>SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA</b>	<b>SEN. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ</b>
<p><b>ÚNICO.-</b> La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila a que doten de personal y materiales de salud necesarios para poder brindar un servicio de calidad en los hospitales generales de salud en el estado de Coahuila de Zaragoza.</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, y en el marco de sus atribuciones, atienda de manera efectiva los hechos que se han presentado recientemente en el Hospital General de Torreón, y brinde todo el apoyo que sea necesario a los familiares de los bebés que fallecieron en dicho Hospital.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que garantice el derecho a la protección de la salud de los coahuilenses, que se ha visto vulnerado a causa de la reducción del presupuesto en este sector, como consecuencia de la deuda contraída en el estado de Coahuila.</p> <p><b>TERCERO.-</b> La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para que investiguen la falta de medicamentos, personal e insumos suficientes en el Hospital General de Torreón, que han provocado la incapacidad para atender la salud de bebés recién nacidos coahuilenses, así como el estado que guardan los demás hospitales en la entidad, y, en su caso, emitan las recomendaciones correspondientes.</p>



--	--

### III. CONSIDERACIONES

**A.** Elderecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

La salud, es un componente importante del desarrollo socio-económico de cualquier nación; el mejoramiento de la misma tiene un valor humano, ético, político y económico intrínseco. Hoy, el papel del Estado como garante de la salud de la población es parte toral para el desarrollo del país. Es por ello la importancia del tema incumbencia del presente instrumento legislativo.

**B.**La Organización Mundial de la Salud ha convocado a todos los países a la mejora de la calidad de la atención como la principal vía para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entendiendo esta mejora como todo proceso o herramienta dirigida a reducir la brecha a nivel sistémico y organizacional bajo los principios básicos de la calidad, que incluyen la atención centrada en la persona, la mejora continua de los procesos y la Seguridad del Paciente como prioridades para el fortalecimiento de los sistemas de salud. En seguimiento a este llamado, las prioridades señaladas son materia sustantiva de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), unidad administrativa de la Secretaría de Salud, que en conjunto con las principales instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, han generado desde hace más de 15 años, políticas nacionales en materia de calidad en la atención médica que han sentado las bases de una cultura de calidad en los servicios de salud.

**C.**La calidad es la esencia de cualquier tipo de acción o actividad y la encontramos implícita en todas las áreas del desarrollo del individuo y de la sociedad, de tal modo que la salud no es una excepción. A pesar de todos los conocimientos, avances y esfuerzos realizados por la sociedad, la deficiencia de calidad o de garantía de la calidad es una constante que representa un reto para la sociedad misma, pero sobre todo, para aquellos países cuyos niveles de desarrollo no han alcanzado estándares deseables y sostenidos que repercutan en su progreso sanitario y social.

En contraparte, la ausencia de calidad se manifiesta de múltiples maneras: servicios inefectivos e ineficientes, acceso limitado a los servicios de salud, incremento de costos, quejas médicas, insatisfacción de los usuarios y de los profesionales de la salud, afectación de la credibilidad de los servicios de salud por parte de los usuarios y lo peor, pérdidas humanas.

El objetivo central de todo sistema de atención a la salud es buscar mejorar el estado de salud y satisfacer las necesidades de la población; por ello, los elementos y cada una de las variables de todo modelo para intervenir en la salud, generan indirectamente influencia en los resultados alcanzados.

**D.**Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), señala en su Meta Nacional México Incluyente, que aún persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro país, para lo cual establece en su plan de acción, la necesidad de integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades;



Que en congruencia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo señala que, en materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud, para lo cual se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional de las instituciones, reforzar la regulación de los establecimientos de atención médica, aplicar estándares de calidad rigurosos, privilegiar el enfoque de prevención y promoción de una vida saludable, así como renovar la planeación y gestión de los recursos disponibles.

**E.** Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, en su segundo Objetivo Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, estrategia 2.2. Mejorar la Calidad de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud; considera entre otras líneas de acción, las relativas a impulsar las acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud; impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud; incorporar el enfoque preventivo en los servicios de salud para todos los niveles de atención; consolidar el proceso de acreditación de establecimientos de salud para asegurar calidad, seguridad y capacidad resolutoria; actualizar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud y fomentar el uso de las normas oficiales mexicanas, guías de práctica clínica, manuales y lineamientos para estandarizar la atención en salud.

**F.** El sistema de salud pública es vital en Coahuila, ya que según los indicadores del CONEVAL, dicha entidad federativa pasó de 799,300 pobres a 885, 800 personas, por lo que en esa condición ahora viven el 30.2 por ciento de los coahuilenses. Lo mismo ocurrió en el caso de la pobreza extrema, que pasó de 92 mil 700 a 109 mil 700. Por otro lado, Coahuila pasó del cuarto al quinto lugar en pobreza y del cuarto al octavo en pobreza extrema. Por si estos números no fueran suficiente, en cuanto a pobreza moderada, Coahuila aumentó de 706 mil 600 a 776 mil 100 habitantes. Mientras que los vulnerables por ingreso, pasaron de 699 mil 300 a 710 mil 700. Así, se coloca como el tercer estado con mayor población vulnerable por ingresos.

Cabe mencionar que en meses anteriores, se reportaron el lamentable fallecimiento de siete recién nacidos en las instalaciones del Hospital General de Torreón. Frente a ello, la Secretaría de Salud del estado de Coahuila, ha informado que las muertes han sido provocadas a causa de un hongo que se desarrolla en organismos con pocas defensas. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil e integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud han atribuido estos desafortunados hechos a la falta de medicamentos, personal e insumos suficientes en el Hospital General de Torreón.

**G.** Aunado a lo anterior cabe señalar que en el Estado de Coahuila se registró un recorte equivalente a un 39% de los presupuestos para suministros médicos para los nosocomios que dependen del Gobierno de Coahuila incluidas las medicinas, productos farmacéuticos, materiales de curación y otros insumos.

Cabe señalar que en el presupuesto para el 2016, el gobierno del Estado destinó solamente 1 millón 925 mil 124 pesos para material de limpieza de los hospitales, indispensable para ofrecer las condiciones mínimas de higiene y salubridad, lo cual equivale el 0.1% del presupuesto total para los servicios de salud.

Dicha cifra debe, además dividirse entre los 13 hospitales generales que hay en el estado. Por lo que una estimación proporcional, serían 148 mil pesos anuales que le tocarían a cada nosocomio; 12 mil 340 pesos mensuales al Hospital General de Torreón, los cuales evidentemente resultan insuficientes para un edificio que fue proyectado para dar servicio a 300 mil habitantes de La Laguna. Lo más preocupante de esto, es que dicho Hospital apenas tiene un año en operación; y peor aún, el problema podría reproducirse y germinar en otros hospitales generales por las mismas causas.



Por su parte los Servicios de Salud, indispensables para atender la salud de los coahuilenses que más lo necesitan, recibieron 1,783 millones 014 mil pesos, pero para el primer trimestre, sólo se habían devengado 569 millones 866 mil 316, es decir, sólo el 32%

**G.**Esta comisión coincide con la Secretaría de Salud, en que es sumamente importante mejorar la calidad de los servicios que se prestan en el Hospital General de Torreón que permitan, mejorar el estado de salud y satisfacer las necesidades de la población.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuesta y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a que doten de personal y materiales de salud necesarios para poder brindar un servicio de calidad en los Hospitales Generales de salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** El senado de la República exhorta respetuosamente, al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, y en el marco de sus atribuciones, atienda de manera efectiva los hechos ocurridos de la muerte de los recién nacidos que se suscitaron en el Hospital General de Torreón.

Así como el estado que guardan los demás hospitales en la entidad, y, en su caso, emitan las recomendaciones correspondientes.



**40.8. Que exhorta a la Secretaría de Salud a garantizar la atención de las personas con Psoriasis, especialmente a las que habitan en las zonas más vulnerables del país.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen de una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud en coordinación con sus homólogas en las Entidades Federativas garanticen la atención de las personas con psoriasis, de igual forma se exhorta al Concejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para instrumentar campañas para erradicar la discriminación de las personas con este padecimiento.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

**I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

**III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 17 de agosto de 2016, la Senadora Hilda Ceballos Llerenas, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario de Institucional, presentó proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud en coordinación con sus homólogas en las Entidades Federativas garanticen la atención de las personas con psoriasis, de igual forma se exhorta al Concejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para instrumentar campañas para erradicar la discriminación de las personas con este padecimiento.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

**II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

La Senadora proponente, señalan la importancia de reforzar las acciones y estrategias a nivel federal y local, que garanticen la atención médica de las personas con psoriasis y evitar la discriminación por este padecimiento.



### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia del Punto de Acuerdo, como lo es el combate a la enfermedad de psoriasis.

**B.** La psoriasis es una inflamación (dolor, hinchazón, calentamiento y coloración). Regularmente las células de la piel crecen desde las capas más profundas y suben lentamente a la superficie, reemplazando constantemente a las células muertas de la superficie. Este proceso se llama renovación celular, y tarda aproximadamente un mes.

Con la psoriasis, la renovación celular ocurre en sólo unos pocos días, lo que provoca que las células nuevas suban demasiado rápido y se acumulen en la superficie. En la mayoría de los casos la psoriasis causa parches o placas de piel gruesa, enrojecida y con escamas plateadas. Estas placas pueden producir picor o dolor. A menudo se encuentran en los codos, las rodillas, otras partes de las piernas, el cuero cabelludo, la parte baja de la espalda, la cara, las palmas de las manos y las plantas de los pies. También pueden aparecer en otras partes tales como las uñas de las manos y los pies, los genitales y la parte interior de la boca

**B.** La Organización Mundial de la Salud OMS, en la 67<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, celebrada del 19-24 de mayo de 2014, ha aprobado una resolución que describe a la psoriasis como "una enfermedad crónica, no contagiosa, dolorosa, desfigurante e incapacitante para la que no hay cura", reconoce la carga psicosocial de la enfermedad y el sufrimiento que padece más del 2% de la población mundial debido a la falta de conocimiento y el acceso a un tratamiento suficiente.

Con la psoriasis, la renovación celular ocurre en sólo unos pocos días, lo que provoca que las células nuevas suban demasiado rápido y se acumulen en la superficie.

**B.** La psoriasis comienza en el sistema inmunitario, principalmente con un tipo de células blancas presentes en la sangre llamadas linfocitos T. Los linfocitos T ayudan a proteger el cuerpo contra infecciones y enfermedades. En la psoriasis, los linfocitos T se activan indebidamente, causando la activación de otras respuestas inmunitarias. Esto produce hinchazón y el rápido reemplazo celular en la piel las causas de la psoriasis incluyen:

- Infecciones
- Estrés o tensión psicológica
- Cambios en el clima que resecan la piel
- Ciertos medicamentos

**C.** La mayoría de las veces, la psoriasis se trata con medicamentos que se aplican directamente sobre la piel o el cuero cabelludo. Estos pueden incluir:

- Lociones, ungüentos, cremas y champús para la piel. Estos se denominan tratamientos tópicos.
- Pastillas o inyecciones que afectan la respuesta inmunitaria del cuerpo, no simplemente la piel. Se denominan tratamientos sistémicos o generalizados.
- Fototerapia, en la cual se utiliza luz ultravioleta para tratar la psoriasis.

**C.** En México, la Secretaría de Salud estima que alrededor de 2.5 millones de personas padecen psoriasis, de las cuales, menos de 40% recibe el tratamiento adecuado. De tal forma que se encuentra dentro de las primeras 15 causas de consulta de los servicios de dermatología.



Las personas con este tipo de padecimiento pueden ser más vulnerables a padecer obesidad hipertensión y diabetes; 30% de las personas con este padecimiento pueden desarrollar artritis psoriásica, una enfermedad que causa dolor, rigidez de las articulaciones e hinchazón.

**D.** Esta comisión dictaminadora coincide con la proponente que es necesario implementar las acciones para la atención médica de personas con psoriasis en zonas más vulnerables del país, así como promover campañas para prevenir la discriminación contra personas que padecen esta enfermedad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, y en el marco de sus respectivas atribuciones, garanticen la atención de las personas con Psoriasis, especialmente a las que habitan en las zonas más vulnerables del país.

**SEGUNDO.-** el Senado de la República, exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que, en coordinación con las entidades federativas, instrumenten campañas a fin de prevenir y erradicar la discriminación y exclusión social de las personas que padecen Psoriasis.



**40.9. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a reforzar las acciones para la prevención del embarazo en la adolescencia.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a reforzar las acciones para la prevención del embarazo en la adolescencia.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 21 de abril de 2016, la Senadora Hilda Ceballos Llerenas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a las Secretarías de Salud y Educación Pública a reforzar las acciones para la prevención del embarazo durante la adolescencia.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

**II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

La Senadora proponente exhorta a las Secretarías de Salud y Educación Pública, así como al Consejo Nacional de Población del Gobierno Federal a llevar a cabo una amplia campaña de prevención y concientización sobre los embarazos en la adolescencia, facilitando el acceso a los métodos de prevención en la población menor de 19 años.

**III. CONSIDERACIONES**



**A.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se conoce como embarazo: al periodo de tiempo comprendido que va, desde la fecundación del óvulo por el espermatozoide, hasta el momento del parto. En este se incluyen los procesos físicos de crecimiento y desarrollo del feto en el útero de la madre, y también los importantes cambios que experimenta esta última, que además de físicos son morfológicos y metabólicos.

El embarazo en la adolescencia o embarazo precoz, es aquel que se produce en una mujer adolescente; entre la adolescencia inicial o pubertad, y el final de la adolescencia, establecida por la Organización Mundial de la Salud entre los 10 y los 19 años. El término también se refiere a las mujeres embarazadas que no han alcanzado la mayoría de edad jurídica.

**B.** La Organización Mundial de la Salud resalta que las complicaciones durante el embarazo y el parto, son la segunda causa de muerte entre las jóvenes de 15 a 19 años en todo el mundo, debido a que cada año, aproximadamente 3 millones de ellas se someten a abortos peligrosos o clandestinos; sin dejar de lado que los bebés de madres adolescentes, se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir, a diferencia de los nacidos de mujeres de entre 20 y 24 años de edad.

Dicha organización, señala que desde 1990 se ha registrado un descenso considerable, aunque irregular, en las tasas de natalidad entre las adolescentes, un 11% aproximadamente de todos los nacimientos en el mundo, se producen todavía entre mujeres de 15 a 19 años de edad. La gran mayoría en países de ingresos bajos y medianos.

En las Estadísticas Sanitarias Mundiales 2014, se indicó que la tasa media de natalidad mundial entre las adolescentes de 15 a 19 años es de 49 por 1,000 mujeres. Las tasas nacionales oscilan de 1 a 299 nacimientos por 1,000 jóvenes.

Si bien, la OMS, explica que algunas adolescentes no saben cómo evitar el embarazo, pues en muchos países no hay educación sexual. Es posible que se sientan demasiado cohibidas o avergonzadas para solicitar servicios de anticoncepción, o bien, puede que los anticonceptivos sean demasiado caros o que no sean fácil de conseguir.

Sin embargo, esta Comisión, determina que los hombres no están exentos de responsabilidad en el tema, debido a que ellos también deben de recibir la educación sexual necesaria para así utilizar métodos anticonceptivos al igual que las mujeres, siendo ambos sexos solidarios responsables en esta problemática.

**C.** Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), señala que México cuenta con un total de 12.8 millones de adolescentes entre 12 y 17 años de edad en 2009, de los cuales 6.3 son mujeres y 6.5 hombres. El 55.2% de los adolescentes mexicanos viven en zonas de marginación, lo cual evita que tengan una educación sexual correcta, o bien el acceso al uso de métodos anticonceptivos.

Debido a la falta de orientación, casi medio millón de mexicanos menores de 20 años, dieron a luz en el año 2005, donde hubo 144,670 casos de adolescentes con un hijo o un primer embarazo entre los 12 y 18 años que no han concluido su educación de tipo básico. En este mismo rango de edad, considerando a quienes tienen más de un hijo, los datos ascienden a 180,408 casos de madres, según estableció la UNICEF.

De igual manera, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó la *Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (Enadid) 2014*, donde destaca el aumento considerable de embarazos en jóvenes, la

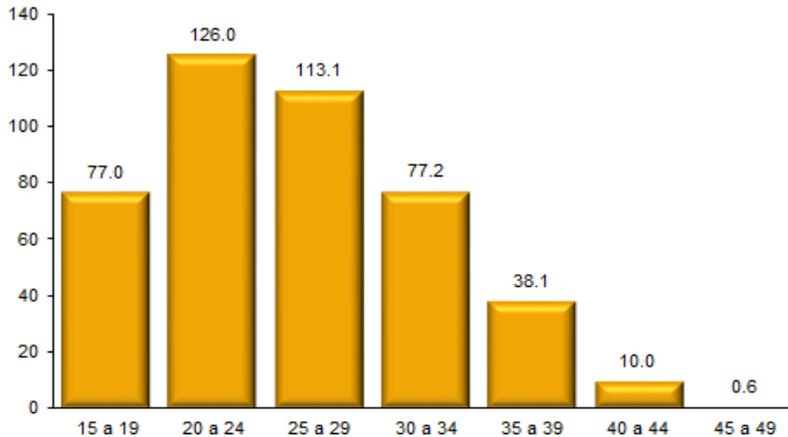


cual reveló que en el país ocurren 77 nacimientos por cada 1,000 adolescentes de 15 a 19 años de edad, como se establece en la siguiente gráfica:

**Tasas específicas de fecundidad**

**Trienio 2011 a 2013**

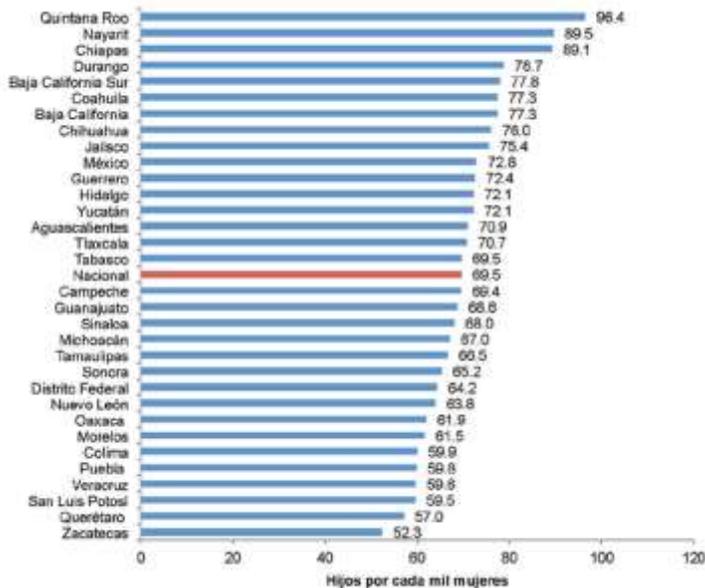
(Nacimientos por cada mil mujeres)



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

En la siguiente tabla, sustraída de *la Estrategia Nacional Para la Prevención del embarazo en Adolescentes*, se muestra el porcentaje de fecundidad en adolescentes de 10 a 19 años de edad por entidad federativa en México en el año 2009:

**Gráfica 3.** Tasa de fecundidad en adolescentes (15 a 19 años) por entidad federativa México 2009

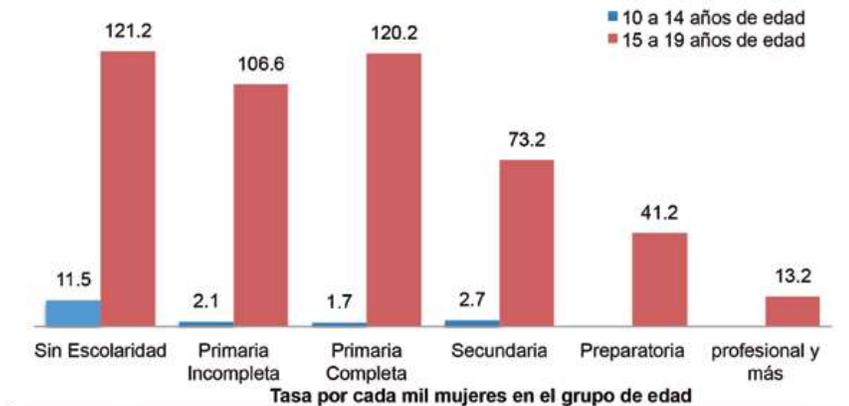


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2009.



En la siguiente gráfica, se puede observar la tasa específica de fecundidad según el nivel de escolaridad de la madre, realizada en el 2010:

**Gráfica 4.** Tasa específica de fecundidad según nivel de escolaridad, por grupo de edad de la madre. México 2010



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010 y Dirección General de Información en Salud (DGIS).

La paternidad y la maternidad tempranas, conducen a la adolescencia, de manera abrupta, a un mundo adulto para el cual no están preparados, con efectos desfavorables sobre su vida y la de sus hijos, como lo son las repercusiones sociales y económicas negativas para los jóvenes, sus familias y comunidades. Muchas adolescentes que se embarazan se ven obligadas a abandonar sus estudios para tomar la responsabilidad, lo mismo que con los jóvenes a diferencia que ellos lo hacen para conseguir un tipo de empleo para la manutención del menor.

México forma parte de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con la tasa más alta de embarazos de adolescentes, siendo el promedio diario de partos de 1,252, lo que representa que aproximadamente cada minuto una joven se convierte en mamá.

**D.** Aunado a lo anterior, la OMS, publicó junto con el Foro de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) unas directrices sobre la prevención de los embarazos precoces y la reducción de los resultados negativos para la reproducción. Las directrices contienen recomendaciones sobre las medidas que los países podrían adoptar, con 6 objetivos principales enfocados a la adolescencia:

1. Reducir el número de matrimonios antes de los 18 años de edad, o bien, buscar incidir en las familias y comunidades para que las jóvenes no sean dadas en matrimonio hasta que se hayan desarrollado;
2. Fomentar la comprensión y el apoyo, a fin de reducir el número de embarazos antes de los 20 años de edad;
3. Aumentar el uso de anticonceptivos por parte de las adolescentes y los adolescentes a fin de evitar el riesgo de embarazo no planeado;
4. Reducir las relaciones sexuales forzadas entre las adolescentes;
5. Reducir los abortos peligrosos;
6. Incrementar el uso de servicios especializados de atención parental, en el parto y posnatal.

**E.** Por su parte, en México, se encuentra regulado en la Ley General de Salud, en su Capítulo VI, denominado "Servicios de Planificación Familiar", que en sus artículos 67 a 71, establece las medidas de prevención del embarazo precoz, como lo es, la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes,



fomentando la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años de edad, todo ello mediante una correcta información anticonceptiva.

A partir de ello, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lanzó la campaña *“Es tu vida”* en el año 2014, para prevenir embarazos entre adolescentes, la cual buscaba luchar en contra del crecimiento de embarazos entre jóvenes y menores de edad.

Así mismo, el Gobierno de la República, en conjunto con las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Salud, de Educación Pública, el Instituto Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional de Población, ISSSTE, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, IMSS, DIF Nacional y el Instituto Mexicano de la Juventud, realizaron la *“Estrategia Nacional Para la Prevención del Embarazo en Adolescentes”* 2016, cuyo objetivo es promover el desarrollo humano y las oportunidades de las y los adolescentes; crear un entorno que favorezca decisiones libres y acertados sobre su proyecto de vida y el ejercicio de su sexualidad; incrementar la oferta y calidad de la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, así como una educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos, de gestión pública o privada.

Para finalizar, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) a través de la ENSANUT, reportó que a nivel nacional, la proporción de población de 12 a 19 años de edad que ha iniciado su vida sexual pasó de 15% en 2006 a 23% en 2012. A nivel nacional, de acuerdo con los datos de la última encuesta demográfica disponible (2009), la edad promedio del inicio de la vida sexual en las mujeres de 15 a 19 años es de 15.9 años. Como consecuencia de estas tendencias, también el porcentaje de nacimientos en madres adolescentes aumentó de 16.6% a 18.7% entre 2003 y 2012.

A pesar de las acciones tomadas por el Gobierno Federal, los casos de embarazos en adolescentes siguen aumentando, por tal motivo, se deben reforzar las acciones con información y campañas que concienticen tanto a la población adolescente como a los padres de familia, y así frenar esta gran problemática.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuesta con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, a reforzar las acciones para la prevención del embarazo en la adolescencia, mediante la implementación de nuevas campañas en las escuelas tanto públicas como privadas, para la concientización en los adolescentes sobre el las consecuencias del embarazo precoz, así como fomentar el uso de métodos anticonceptivos.



**40.10. Que exhorta a la Secretaría de Salud a realizar las medidas necesarias que garanticen el acceso a tratamientos innovadores de pacientes con Mieloma Múltiple.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a garantizar el acceso a tratamientos innovadores de pacientes con mieloma múltiple.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

**I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

**III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 8 de septiembre de 2016, el Senador Francisco Salvador López Brito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud a garantizar el acceso a tratamientos innovadores de pacientes con mieloma múltiple.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

**II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

El Senador proponente, exhorta a la Secretaría de Salud a garantizar el acceso a tratamientos innovadores de pacientes con mieloma múltiple.

**III. CONSIDERACIONES**

**A.A.** Las Comisiones Unidas dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos; hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema tan delicado de salud, como el tratamiento del mieloma múltiple.



**B.** El cáncer se origina cuando las células en el cuerpo comienzan a crecer en forma descontrolada. Las células en casi cualquier parte del cuerpo pueden convertirse en cáncer y pueden extenderse a otras áreas del cuerpo. Se traduce a una enfermedad neoplásica con transformación de las células.

**C.** Por otro lado de acuerdo con la definición de la OMS, Mieloma Múltiple se define como una neoplasia de células plasmáticas multifocal que afecta que afecta la médula ósea y se asocia a la producción una proteína emocional sérica y /o urinaria. Esta enfermedad se caracteriza principalmente por la presencia de anemia, hipercalcemia, insuficiencia renal y lesiones óseas.

Cabe señalar también que el MM es considerado el segundo tipo de cáncer sanguíneo más frecuente después del Linfoma no Hodgkin, y representa alrededor del 1% de todos los casos de cáncer y casi un 2% de las muertes oncológicas en el mundo, es considerada una enfermedad de baja incidencia.

El principal síntoma son los dolores óseos, que presentan el 75% de los pacientes. Pueden aparecer en cualquier localización pero los más frecuentes son los que se inician en la columna vertebral y en las costillas. Otras posibles manifestaciones del mieloma múltiple son consecuencia de la falta de glóbulos rojos (cansancio, debilidad, palpitaciones, mareos) o de la alteración del normal funcionamiento de las plaquetas (fácil aparición de hematomas, sangrado de nariz o encías). Además, pueden existir pérdida de peso, infecciones frecuentes, fracturas óseas sin una causa evidente y, en ocasiones, la aparición de verdaderos tumores de células plasmáticas (plasmocitomas).

El 80% de los pacientes de mieloma múltiple presentan osteoporosis, osteólisis (cuando se desgastan y disminuyen una o más áreas de un hueso), o fracturas óseas en el momento del diagnóstico. Las regiones afectadas con más frecuencia son: el cráneo, la columna vertebral, las costillas, el esternón, la pelvis y los huesos largos como el fémur. Una cuarta parte de los pacientes con mieloma múltiple presenta insuficiencia renal en el momento del diagnóstico.

**D.** En cuanto al diagnóstico se basa en la demostración de una cantidad anormalmente elevada de una determinada inmunoglobulina en la sangre o en la orina y un exceso de células plasmáticas en médula ósea. Para ello se deben efectuar diversas extracciones de sangre y de médula ósea, entre otras pruebas.

**E.** La frecuencia de esta enfermedad de acuerdo con la propia OMS corresponde alrededor del 1% de las neoplasias malignas y del 10 al 15 % de las neoplasias hematológicas y de acuerdo a las Guías mexicanas de Mieloma Múltiple en nuestro país corresponde del 4.2 al 7.7 % de las enfermedades oncohematológicas. Dicha enfermedad rara vez afecta a pacientes menores de 30 años.

**F.** Datos arrojan que en el periodo comprendido entre 2007 y 2012, la tasa de incidencia ajustada a la población mundial fue de alrededor de 1.3 pacientes con Mieloma Múltiple por 100.000 habitantes-año según GLOBOCAN, 2012, siendo la mediana de edad al diagnóstico de 62 años; en México representa 4.2% a 7.75% de las enfermedades onco hematológicas.

Desafortunadamente en México de acuerdo al Registro Histopatológico de Neoplasias Malignas (RHNM) para el 2006 se detectaron cerca de 1,068 casos de Mieloma Múltiple.

De acuerdo a la Dirección General de Información en Salud en sus Egresos Hospitalarios se estima que durante el 2015 hubo alrededor de 3,443 Egresos por Mieloma Múltiple, con una estancia promedio de 7.1 días por hospitalización.



Los egresos por mieloma correspondieron a cerca del 6.0% del total por neoplasias hematológicas en México. La población  $\geq 45$  años fue la que generó el mayor número de egresos con el 89.1% del total.

En el ISSSTE y el IMSS representaron el 18.6% y 52.5%, respectivamente del total de egresos hospitalarios en el Sistema de Salud Mexicano.

La Ciudad de México, Tamaulipas, Coahuila y Jalisco fueron las entidades con mayor número de egresos hospitalarios representado el 50.3% del total de egresos por mieloma en el país.

**G.** Un tema relevante y que no se debe dejar pasar es que hoy en día los médicos de 1er y 2º contacto desconocen la enfermedad o asumen desahucio del paciente, donde se pierde tiempo muy valioso. El paciente llega con el hematólogo sin diagnóstico, con graves complicaciones y en ocasiones con un diagnóstico equivocado.

Derivado de los primeros síntomas, el paciente recibe una primera evaluación del médico general, internista, ortopedista, quiropráctico, ginecólogo, nefrólogo, oncólogo, gastroenterólogo, urólogo, teniendo un periodo promedio de 1 año después del inicio de estos síntomas para que sea referido a un médico hematólogo.

Una vez que el paciente ha logrado obtener una cita con el médico hematólogo, el diagnóstico requiere un par de semanas y recibir tratamiento de 6 a 12 meses, lo que representa un total de hasta 2 años el tiempo que un paciente con Mieloma Múltiple tiene que esperar desde la aparición de los primeros síntomas hasta la recepción del tratamiento correcto, situación que deriva en un progreso de la enfermedad y deterioro del estado de salud.

**H.** En nuestro país, el tratamiento en el Sector Público (IMSS – ISSSTE) presenta grandes limitaciones ya que medicamentos para el Mieloma Múltiple que se usan hace más de 10 años en otras parte del mundo, aun no se encuentran incluidos en el cuadro básico de estas instituciones.

Con los tratamientos convencionales se somete a los pacientes a visitas constantes al hospital, (desde dos veces por semana hasta 25 visitas mensuales) dado que para aplicar estos fármacos se requiere de procedimientos intravenosos o subcutáneos lo que significan más costos no solo de medicamentos, sino costos indirectos (traslados, hospitalización, personal médico, disposición de camas, insumos, entre otros).

**I.** La supervivencia de los pacientes con Mieloma Múltiple ha subido mucho gracias a terapias innovadoras. Desde 1992, se introdujeron nuevas terapias para el tratamiento de pacientes con mieloma, lo que produjo un incremento del 50% en el índice de supervivencia a 5 años.

Las terapias innovadoras en el tratamiento de estas enfermedades además de evitar progresiones de la enfermedad, previenen las recurrentes hospitalizaciones que impactan la calidad de vida.

**J.** Las neoplasias hematológicas en México se están incrementando y no sólo en la población de adultos mayores sino en las edades de más alta productividad. Esto nos debe alertar sobre la necesidad de más y mejores políticas públicas para combatir estos padecimientos.

Sabemos que para lograr esta inclusión se requieren presupuestos, es por esto que es necesario auditar la implementación de los recursos del Sistema Nacional de Salud, particularmente del Fondo de Gastos Catastróficos que van a las entidades federativas para evitar la desviación de recursos asignados a medicamentos y atención de los pacientes. Hoy nuestro país se enfrenta a un presupuesto que se debe sistematizar y hacer mucho con poco, es por ello que en aras de garantizar una mejor calidad de vida a las



personas que tienen este padecimiento es que esta comisión dictaminadora está de acuerdo con la propuesta incumbencia del presente dictamen.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuesta y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que realicen las medidas necesarias que garanticen el acceso a tratamientos innovadores de pacientes con Mieloma Múltiple.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a asegurar un presupuesto específico, así como incluir al Mieloma Múltiple dentro del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, a fin de dar cumplimiento al artículo 4º constitucional que otorga a todos los mexicanos el derecho a la salud.

CONTINÚA TOMO V



**SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL**

Consulta la Gaceta del Senado en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)

**Nota:** Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.